

**CUARTO DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

# ÍNDICE

<b>A. Antecedentes</b> .....	3
<b>B. Nota Metodológica</b> .....	5
<b>I. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	6
<b>i. Primera medida de seguridad</b> .....	6
<b>ii. Segunda medida de seguridad</b> .....	9
<b>iii. Tercera medida de seguridad</b> .....	19
<b>iv. Cuarta medida de seguridad</b> .....	22
<b>II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	28
<b>i. Primera medida de prevención</b> .....	28
<b>ii. Segunda medida de prevención</b> .....	30
<b>iii. Tercera medida de prevención</b> .....	32
<b>iv. Cuarta medida de prevención</b> .....	37
<b>III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b> .....	39
<b>i. Primera medida de justicia</b> .....	39
<b>ii. Segunda medida de justicia</b> .....	45
<b>iii. Tercera medida de justicia</b> .....	48
<b>iv. Cuarta medida de justicia</b> .....	51
<b>v. Quinta medida de justicia</b> .....	51
<b>vi. Sexta medida de justicia</b> .....	55
<b>vii. Séptima medida de justicia</b> .....	65
<b>viii. Octava medida de justicia</b> .....	68
<b>ix. Novena medida de justicia</b> .....	70
<b>Visibilizar la violencia de género y mensaje de “Cero Tolerancia”</b> .....	73
<b>CONCLUSIONES</b> .....	74
<b>Estatus de las medidas</b> .....	74
<b>Conclusiones Generales</b> .....	77

## **A. Antecedentes**

El 13 de enero de 2012, Irma Alma Ochoa Treviño, en su calidad de representante de la organización Arthemisas por la Equidad A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Nuevo León.

El 27 de enero del 2012, la Secretaría Ejecutiva admitió a trámite la solicitud de AVGM con el número de expediente SNPASEVCM/001/2012. Durante la Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional, llevada a cabo el 8 de febrero de ese mismo año, se determinó la improcedencia de la investigación sobre la declaratoria de AVGM solicitada y el 9 de febrero se acordó notificar dicha resolución a la solicitante.

El 6 de marzo de 2012, la organización solicitante promovió un juicio de amparo el cual fue radicado bajo el expediente 181/2012 en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, en el Distrito Federal. Mediante sentencia de 5 de junio de 2014 dicho Juzgado resolvió sobreseer el juicio de amparo. Ante dicha resolución la solicitante interpuso un recurso de revisión. Mediante sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, concedió el amparo a la solicitante y ordenó que se dejara insubsistente la determinación adoptada por el Sistema Nacional y el acuerdo de notificación del 9 de febrero del mismo año. Asimismo, dicho Tribunal ordenó emitir una nueva determinación fundada y motivada, con base en los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso vigente al momento en que se presentó la solicitud.

En cumplimiento a lo anterior, el 30 de enero de 2015, durante su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el Sistema Nacional procedió al análisis de la solicitud de investigación para declarar la AVGM en el Estado de Nuevo León, con base en los requisitos establecidos en los artículos referidos de la Ley General de Acceso y declaró la procedencia de esta. Dicha resolución fue notificada a Irma Alma Ochoa Treviño, representante de la organización solicitante mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/178/2015.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, mediante el Acuerdo 03- 24/04/2009 de 24 de abril de 2009, adoptado durante la Séptima Sesión Ordinaria del Sistema Nacional, la comisión dictaminadora quedó integrada por la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de las Mujeres.

El 23 de febrero de 2015 se convocó a la conformación del grupo de investigación, el cual celebró 6 sesiones de trabajo; realizó dos visitas in situ al estado de Nuevo León; llevó a cabo siete entrevistas a organizaciones de la sociedad civil, así como a personas encargadas de la atención, procuración y administración de justicia para las mujeres víctimas de violencia; realizó un levantamiento de información a las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas; solicitó información adicional a diversas autoridades tanto del ámbito federal como local, tal como se detalla más adelante y, adicionalmente, investigó motu proprio, información estadística oficial, fuentes periodísticas tanto nacionales como locales, y estudios y diagnósticos locales, nacionales e internacionales respecto de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad.

El 3 de noviembre de 2016, el grupo interinstitucional y multidisciplinario, entregó su Informe a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que lo transmitiera a la Comisión dictaminadora.

El 18 de noviembre de 2016, se emitió la declaratoria de la AVGM en los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Acceso, publicado el 11 de marzo de 2008, el grupo de representantes de instituciones de carácter federal se constituyeron como GIM. Así, de conformidad con los Lineamientos establecidos, se incorporaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de las Mujeres, con las cuales se ha logrado la emisión de tres dictámenes de seguimiento de la alerta en 2018, 2019, y en 2020.

El 1 de marzo del 2021, el Instituto Estatal de las Mujeres, remitió a la Conavim, el informe estatal de cumplimiento anual a las medidas de la AVGM correspondiente al 2020, por medio del oficio IEMUJERES/PE/746/2021.

## **B. Nota Metodológica**

El presente dictamen es el resultado del análisis de las acciones reportadas por el estado de Nuevo León en el Cuarto Informe Anual de la implementación de las medidas contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en Nuevo León durante el año 2020.

El objetivo del dictamen es hacer una valoración del avance de cumplimiento de dichas medidas y emitir recomendaciones para promover el cumplimiento de cada una de las acciones emprendidas por el Gobierno del estado para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres de la entidad federativa.

Para la integración del presente dictamen, durante la Novena Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, se acordó la estructura y la distribución de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación para realizar el análisis de las acciones reportadas por el estado de Nuevo León.

El análisis de las acciones se realizó con base en cuatro categorías:

1. Las medidas se considerarán como no cumplidas cuando i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y, iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida;
2. Las medidas se considerarán como parcialmente cumplidas cuando i. el estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no se asegura su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como en proceso de cumplimiento cuando i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como cumplidas cuando las acciones atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

## **I. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

### **i. Primera medida de seguridad**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

En su informe correspondiente a 2020, la entidad reportó la realización de acciones de difusión para dar a conocer la naturaleza y alcances de la declaratoria, especificando que cuenta con una campaña en medios de comunicación, difusión en lugares estratégicos instalaciones de dependencias de la Administración Pública Estatal integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y a municipios con declaratoria de Alerta.

Se informaron acciones de difusión en redes sociales en los municipios con declaratoria de Alerta; en Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez, Monterrey. Las acciones de difusión se realizaron a través de redes sociales en páginas de Facebook en algunos casos y en otros, mediante dípticos, trípticos o carteles, señalando las publicaciones o entregas de materiales impresos por mes, y en el caso de los materiales impresos el total y lugares en los que fueron distribuidos. En algunos casos también se difundieron otras acciones relacionadas con la implementación de medidas de la declaratoria.

En cuanto a las instituciones y dependencias de la Administración Pública Estatal, se informó sobre la continuidad en las acciones de difusión mediante redes sociales y medios electrónicos, así como distribución de material impreso como dípticos, carteles o pláticas, por parte del Instituto Estatal de las Mujeres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Economía y Trabajo, el Instituto Estatal de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud. Así como por parte de la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial del Estado.

El Instituto Estatal de las Mujeres, informó el incremento de comunidad digital en sus redes sociales, por lo que reportó tener un mayor alcance del contenido difundido, realizando un promedio de 150 publicaciones, de las cuales un 15.7% fue referente a la Alerta de Violencia de Género en el periodo comprendido de

enero a abril y el 8.4% en el de septiembre a diciembre, reportando datos de alcance de acuerdo a información de la red social.

En el mismo sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos señaló la colocación permanente de publicaciones en sus redes sociales, que se encuentran desde 2017. A su vez, el Consejo para la Cultura y las Artes, informó sobre la colocación de seis carteles en cuatro espacios públicos de difusión cultural, entre ellos la Cineteca, Pinacoteca, Teatro de la Ciudad y Casa de la Cultura.

Por su parte, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia informó sobre la difusión a través de redes sociales y la realización de 16 pláticas dirigidas a diversos sectores de la población, en especial a la comunidad estudiantil de nivel básico y medio superior, y comunidad en general.

Mientras que la Secretaría de Economía y Trabajo, informó de la entrega de 120 trípticos al público en general, el Instituto Estatal de la Juventud realizó la difusión mediante la colocación de 22 carteles, la Secretaría de Seguridad Pública también realizó la difusión mediante carteles, y la Secretaría de Salud informó haber realizado la difusión mediante trípticos y carteles reportando un total de 750 trípticos distribuidos durante la ejecución de programas de igualdad y la colocación de 28 carteles en oficinas centrales de la Secretaría, la cual además informó que el tema de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se encuentra incluido en las capacitaciones de los programas de género, acoso y hostigamiento sexual, violencia de género y el curso sobre la NOM-046-SSA2-2005, que se han impartido a un total de 134 mujeres y 92 hombres.

Por su parte, la Fiscalía General del Justicia del Estado, entregó un total de 600 trípticos y 40 *posters*, en sus sedes oficiales durante el año que se informa. Y el Poder Judicial realizó la difusión mediante la colocación de material gráfico en sedes oficiales, señalando la colocación de 20 carteles en juzgados familiares y 30 en juzgados penales ubicados en el Área Metropolitana de Monterrey, y la difusión a través de una emisión del programa radiofónico “Justicia con perspectiva”.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

Como consta en los tres dictámenes realizados sobre la implementación de las medidas, esta medida **se encuentra como cumplida** desde el primer dictamen emitido en 2018, no obstante, se recomendó continuar con la implementación de la estrategia de difusión.

El GIM toma conocimiento y reconoce la continuidad en la difusión sobre la naturaleza y alcances de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, realizada por parte de los cinco municipios con declaratoria, ocho

instituciones de la Administración Pública Estatal, la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial del estado.

Sobre la información difundida, el GIM pudo observar que se señala lo relativo a qué es la Alerta de Violencia de Género, a quienes aplica, a quienes involucra, y objetivos, así como en qué consisten las medidas de seguridad, prevención, justicia y el mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y niñas, de forma general.

Respecto a las acciones de difusión, fue posible consultar las publicaciones a través de redes sociales, y solo en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública se pudieron consultar fotografías sobre los espacios en los que fue colocado el material impreso. Si bien de acuerdo al informe, el contenido difundido ha sido el mismo, se solicita al estado en lo subsecuente remitir al GIM las evidencias necesarias sobre las acciones informadas, que den cuenta de la entrega de dípticos, trípticos y colocación de carteles.

Por otra parte, se considera importante el ampliar la difusión en espacios dirigido a público en general, así como retomar la difusión o en su caso informar sobre la transmisión en espacios de radiodifusión, esto derivado de la necesidad de que la información sea de fácil acceso para toda la población.

También se considera relevante contar con el análisis de los alcances de la estrategia de difusión, tanto a partir de los datos que brindan las mismas redes sociales, como a partir de otros mecanismos que permitan contar con dicha información. En este sentido se reconoce que por parte del Instituto Estatal de las Mujeres se brindaran datos del alcance de la información difundida mediante redes sociales.

El GIM reitera las observaciones realizadas en el dictamen 2019, respecto a la necesidad de verificar que el contenido de toda la información que se difunda para dar a conocer la naturaleza, objetivos y alcances de la Alerta, se apegue a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se fortalezca la estrategia de difusión para dar a conocer de una forma integral qué se entiende por violencia feminicida.

En el mismo sentido, el GIM reitera la necesidad de que los contenidos difundidos por las instituciones cuenten con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y que favorezcan un clima de respeto a los derechos humanos de las mujeres, esto derivado de la identificación de algunas publicaciones que no cumplen lo solicitado, por ejemplo los realizados en el marco de campaña “Que a ti no te pase”, sobre el cual se dieron especificaciones en el tercer dictamen.

## **ii. Segunda medida de seguridad**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:*

- i. *Reforzar los patrullajes preventivos;*
- ii. *Instalar alumbrado público y mejorar el existente;*
- iii. *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;*
- iv. *Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;*
- v. *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y*
- vi. *Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

#### **i) Reforzar los patrullajes preventivos.**

En cuanto a reforzar los patrullajes preventivos, los municipios con declaratoria reportaron la siguiente información:

Apodaca: 2,100 servicios y/u operativos realizados de enero a diciembre, desagregando la información por mes, señalando las colonias atendidas, el total de mujeres beneficiadas y la naturaleza del servicio según se trate de violencia familiar, de pareja o contra las mujeres. En el caso de los servicios y operativos realizados coinciden con el total de mujeres beneficiadas. También se reportaron informes semanales de los servicios brindados.

Cadereyta Jiménez: Continuidad en la ejecución del programa “Mujeres seguras”, que cuenta con 4 unidades con personal operativo capacitado para atender casos de violencia familiar y de género. Reportando 1,181 servicios brindados de junio a diciembre de 2020, y 699 niñas, adolescentes y mujeres beneficiadas.

Guadalupe: Realización de 3,099 patrullajes para reforzar la seguridad de niñas, adolescentes y mujeres con base en la identificación de zonas y colonias con altos índices de violencia contra las mujeres, señalando de forma mensual de enero a diciembre los servicios y/u operativos realizados, colonias atendidas, y naturaleza de los servicios; de enero a agosto se especificó el lugar, como escuelas, transporte público, transporte privado, juntas vecinales, operativos generales e intermunicipales, mientras que de septiembre a diciembre se especificó si se trató de violencia familiar, de género, sexual y faltas administrativas.

Juárez: Se informó la continuidad de la identificación de zonas y/o colonias con alta incidencia de violencia contra las mujeres, y el proyecto “Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género” que brindan atención y difunden información relacionada con dichos temas.

Sobre la ejecución de las acciones se brindan datos mensuales por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, informando 744 servicios y/u operativos realizados de enero a diciembre, especificando el total de servicios, colonias atendidas, número de beneficiarias y tipo de violencia; familiar, violencia contra niñas y niños, sustracción de menores. Y 1,659 servicios/operativos de prevención del delito de mayo a diciembre, con la misma desagregación de datos. El municipio también remitió una lista de casos atendidos y canalizados, desagregando la información por colonia, delito e instancia a la que se canalizó, señalando la coordinación entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Monterrey: Se informa de la continuación del “Programa de seguridad integral con enfoque de género” iniciado en 2018, mediante el que se identifican las colonias con mayor incidencia delictiva contra mujeres. Se reportó el sistema de patrullaje mixto en colonias de alta percepción de inseguridad de enero a abril, en aproximadamente 30 colonias de alta incidencia, con siete puestas a disposición del Ministerio Público por violencia familiar, señalando que esto último se realizó en dos colonias. También se informó de las bitácoras de seguridad con mayor presencia de elementos policiacos en zonas y colonias de alta incidencia, señalando el acercamiento con la ciudadanía, con 18 acciones en la colonia Moderna y 11 en la colonia Industrial.

## **ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente**

Sobre las acciones relativas a la instalación y mejora del alumbrado público, se informaron por parte de los municipios las siguientes acciones:

Apodaca: Informó desde la Secretaría de Servicios Públicos sobre el cambio de lámparas OV15 a LED y/o colocación de nuevas luminarias en zonas con altos índices de violencia contra las mujeres, en periodos cuatrimestrales, señalando la colonia el total de cambio de lámparas o colocación de nuevas luminarias indicando los totales por colonia, así como el porcentaje de cobertura de alumbrado público, en cuyo caso se señaló el 100%.

Cadereyta de Jiménez: Se informó de la atención de reportes y nuevas luminarias, dando totales de luminarias instaladas de enero a abril y colonia, y de mayo a agosto, especificando colonia, el total de luminarias en el sector, las luminarias instaladas/rehabilitadas, las funcionales al cierre del periodo y el porcentaje de cobertura, en cuyos casos se reportaron de un 95 a un 100 por ciento.

Guadalupe: Se informó de la continuidad en la instalación y/o rehabilitación de luminarias en 45 colonias identificadas como de alto riesgo, señalando un total de 10,867 servicios, especificando la colonia y el total de servicios por mes.

Juárez: El municipio reportó la información respecto al total de luminarias instaladas y/o rehabilitadas por colonia, durante los periodos de enero-abril y septiembre-diciembre con desagregación por mes, señalando un 100% del funcionamiento en los periodos referidos.

Monterrey: Se informó de la instalación y/o rehabilitación de luminarias, indicando las colonias, el total de luminarias por sector y el total de luminarias funcionales al cierre del periodo informado, en cuyo caso se señaló la totalidad de las mismas como funcionales a abril de 2020.

También se informó del equipamiento y rehabilitación de tres espacios, identificados como parque, plaza o espacio, en las colonias: Niño Artillero, Valle de Santa Lucía y Gloria Mendiola. Como parte del equipamiento se identifica la colocación de mesas, set de gimnasios, bancas metálicas, cestos de basura, equipamiento para la recreación de niñas y niños.

### **iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;**

Apodaca: Se informa que en 2019 el municipio contaba con 60 cámaras de vigilancia; y, a partir del monitoreo de las mismas, en 2020 se han logrado detenciones por la comisión de delitos (robo a transeúntes), y no se han identificado situaciones de violencia familiar o de género contra mujeres.

Cadereyta Jiménez: Sin información.

Guadalupe: El municipio para 2020 informa la contratación de cuatro postes tipo Centro de Atención Inteligente con botón de pánico, los cuales cuentan con comunicación a cámara de video vigilancia y alarma para la seguridad de mujeres a implementarse en la ruta de transporte "La Playa", los cuales iniciarán operaciones a partir de 2021.

Juárez: Sin información.

Monterrey: El municipio reportó el total de incidentes atendidos relacionados con violencia familiar y de género por mes, así como el total de mujeres beneficiadas con la ejecución de las acciones derivadas de la operación y monitoreo de cámaras de vigilancia, En 2019 se informó que contaban con un total de 2,000.

### **iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;**

Apodaca: El municipio informó sobre los resultados de la ejecución de los operativos de patrullaje para la prevención de violencia contra las mujeres, denominados entre ellos "guardia urbana", "escuela segura" y "código águila", realizados en 2019. La información de cada operativo se presenta por colonia, total de operativos realizados y mujeres beneficiadas. En el caso del operativo

“Escuela Segura”, se indica la implementación a marzo derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 y las medidas para evitar la propagación.

Cadereyta Jiménez: acciones de rehabilitación en las zonas y colonias de alta incidencia, tales como Valle del Roble, Bella Vista, Fomerrey, Jardines de Cadereyta, Alberos, Salinas de Gortari, y la implementación del programa “Marchas exploratorias” realizando recorridos en 11 colonias para identificar zonas y espacios inseguros y difundir servicios que brinda el municipio. También se informó la ejecución del programa “operativos metropolitanos” en coordinación con instancias de seguridad pública estatal, señalando que se realizó en diversas zonas del municipio y el total de incidentes atendidos relacionados con violencia familiar y/o de género.

Guadalupe: El municipio reportó datos sobre el operativo denominado “Tarea 1” brindando datos del total de operativos por mes. Así mismo se reportó la coordinación con organizaciones de la sociedad civil a través de lo cual se realizó la inauguración de la ventanilla única de atención a víctimas de familiares desaparecidos, convenio de colaboración para fortalecer visitas domiciliarias y seguimiento a medidas de protección, instalación del consejo de seguimiento para atención a víctimas de violencia familiar y género en contingencia, e integración de comisiones, con acciones de enero a marzo y noviembre y diciembre.

Juárez: Se informó de la continuidad de operativos realizados en coordinación con corporaciones de seguridad pública, tales como Policía Ministerial, Fuerza Civil, Policía Militar, entre otras, señalando el total de operativos realizados de mayo a diciembre, las colonias y número de incidentes atendidos relacionados con violencia de género y/o violencia familiar.

Monterrey: Reportó la distribución de información mediante trípticos realizadas en 2019, proporcionando información sobre prevención de la violencia familiar en planes educativos, señalando la fecha, lugar y colonia, el tema brindado, así como el total de hombres y mujeres que asistieron.

Finalmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitió informes sobre los registros de homicidios y feminicidios documentados por la Comisaría General de Servicios de Seguridad e Inteligencia y el Centro de Coordinación Integral, Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. Los informes muestran datos de enero a diciembre, con georreferenciación, por municipio. Se reporta también que con base en dicha información se llevan a cabo acciones de análisis e inteligencia en coordinación con otras instancias y dependencias y municipios.

Se informa también del seguimiento a las medidas que realiza la Unidad de Medidas Cautelares, las visitas domiciliarias para entrevista a víctimas de delitos para verificar que no sean molestadas por las personas a las que han denunciado. Sobre lo anterior se proporcionan por municipio el total de visitas domiciliarias, víctimas e imputados y, en su caso, llamadas.

## **v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público,**

Apodaca: Informa la continuidad de la implementación de los operativos “Telurio” y “Metropolitano”, brindando datos por cada tipo de operativo, desagregando la información por mes, número de operativos y las actividades realizadas, estas últimas consistentes en operativo en vehículos de transporte urbano para revisar a pasajeros y evitar actos de violencia o delincuencia, o apoyo en recorridos en el municipio y total de incidentes atendidos relacionados con violencia familiar y/o género.

Cadereyta Jiménez: Sin información.

Guadalupe: Se informó de la continuidad de la intervención e inspecciones en unidades de transporte público durante 2020, con datos mensuales de enero a diciembre, reportando total de operativos realizados y las rutas intervenidas.

Juárez: sin información.

Monterrey: Reportó la continuidad de operativos en transporte público con la finalidad de disuadir la comisión de hechos delictivos, señalando que en 2020 se ampliaron los horarios que en 2019 fue de 8:00 a 21:00, y para inicios de 2020 se establecieron tres horarios que abarcan de 06:30 a 22:00 horas. Se brindan datos de enero a marzo, con el total de unidades intervenidas, detenciones por faltas administrativas, actividades realizadas y rutas intervenidas.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León informó sobre la habilitación de módulos de denuncia virtual en dos de las principales estaciones de transporte colectivo Metrorrey, con el objetivo de incentivar y atender denuncias sobre acoso y hostigamiento sexual principalmente. Se brindaron datos de mayo a agosto sobre incidencia delictiva por razones de género contra las mujeres, cometidas en instalaciones o unidades de transporte público colectivo.

El Instituto Estatal de las Mujeres informó sobre la difusión de campañas contra el acoso en el transporte público para promover espacios públicos seguros, particularmente en el transporte público, mediante el eje “CDS” (Ciudades Seguras), señalando las fechas de la difusión, enlace de la difusión hecha mediante redes sociales y alcance de las mismas.

Asimismo, se informa sobre la implementación de la campaña “detengamos el acoso sexual en el transporte público” con información relativa a dicho tema de forma impresa y colocada en unidades y espacios de transporte público, en cuya campaña participan: cinco empresas de transporte, el sistema de transporte colectivo Metrorrey y, el Sistema Ecovía.

La difusión también se realiza de forma presencial mediante un grupo de promotores del IEM, quienes difunden información para la detección y repudio de dichas acciones de forma particular para los hombres, e informan sobre instituciones que pueden brindar auxilio y atención para el caso de las víctimas.

Por otra parte, en el marco del Diagnóstico y Documento de Programa “Acoso sexual y otras formas de violencia sexual en el transporte público: área metropolitana de Monterrey” se informan las siguientes acciones:

- Propuesta de la inclusión expresa de las obligaciones de prevención de la violencia sexual en la legislación que regula el transporte público en el estado y sus municipios, propuestas de armonización en la misma materia, y legislación y propuesta de armonización para incorporar dichas obligaciones en la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios.
- Propuesta de la regulación del acoso sexual en espacios públicos, en el ámbito administrativo y penal, así como en los reglamentos de policía y buen gobierno de los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Juárez, Guadalupe, Monterrey.
- Propuestas de protocolo para la atención de incidentes de violencia sexual en el área metropolitana para personal policial y protocolo en la misma materia para operadores de las unidades de transporte público.
- Cuadernillo de estándares para la atención, investigación, sanción y reparación en casos de violencia sexual.
- Guía de monitoreo ciudadano en el marco del programa ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas en México.
- Programa de capacitación para la aplicación de los protocolos de atención de incidentes de violencia sexual, dirigido a personal policial y programa en la misma materia dirigido a operadores de transporte público.
- Informe de medios sobre la campaña “dejemos de hacerlo” del programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas.
- Informe final de la campaña “dejemos de hacerlo” del programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas.
- Evidencias de difusión de la campaña “dejemos de hacerlo” del programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas.
- Reporte de medios del programa Ciudades Seguras, implementado por el Instituto Estatal de las Mujeres durante el 2020.

Se informó sobre la inclusión en el reglamento interno del Instituto de Movilidad, la coordinación para transversalizar la perspectiva de género en la planeación y operación del sector, así como la integración de propuestas relativas a la atención de la violencia sexual y generación de programas y acciones en el proyecto de reglamento de la Ley de Movilidad y Accesibilidad para el estado de Nuevo León.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informó sobre la continuidad de las acciones de seguimiento a la estrategia en el transporte público, reportando un total de 13 intervenciones y el mismo número de detenciones en transporte colectivo público de enero a marzo, 11 intervenciones de abril a septiembre, y 10 intervenciones de octubre a diciembre indicando el delito y el porcentaje que representa.

**vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.**

Apodaca: Se informa de la continuidad en la difusión de material con información sobre líneas de emergencia municipales, estatales y nacionales en el marco de la campaña “La violencia no es de hombres” por la cual se entregaron 30,000 trípticos con información de las líneas de apoyo y denuncia y servicios municipales, dichas acciones se realizaron de enero a abril de 2020. Así mismo se informó de la difusión de la información a través de redes sociales.

También se informa sobre la identificación de posibles personas víctimas de violencia y agresores, a través de la aplicación de un test de forma aleatoria ubicada en su página de internet, y que brinda recomendaciones para la atención profesional, y en el caso de las víctimas la asistencia directa.

Cadereyta Jiménez: Informó de la difusión mediante redes sociales y material impreso como trípticos y carteles, con información para mujeres en situación de violencia, proporcionando números de contacto y servicios que se brindan; el material impreso se entregó de mayo a diciembre, y se indica el total de unidades distribuidas y los lugares o eventos en los que se entregó.

Guadalupe: Informó de la difusión de información de líneas de apoyo y atención de emergencia de mujeres víctimas de violencia, mediante trípticos y carteles, indicando el total de unidades distribuidas de enero a diciembre, así como lugares, evento o sede de distribución, así como la realizada a través de redes sociales.

Juárez: Difusión de información de las líneas de apoyo mediante trípticos, colocación de carteles, distribución de material publicitario (bolsas ecológicas, plumas y botellas para agua), indicando el total de unidades distribuidas por mes y lugares, eventos o sedes de distribución, así como la que se hizo mediante redes sociales. Sobre el material publicitario solo proporciona una foto con cada tipo de material.

Monterrey: Distribución de trípticos con información sobre las líneas de emergencia municipales, estatales y nacionales, indicando el total de ejemplares distribuidos por mes, lugares, eventos o sedes de distribución, remitiendo informes de la difusión por redes sociales. Los informes incluyen foto de la publicación, totales de reacciones a la publicación, y veces que ha sido compartida.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos informó sobre difusión de la información generada por el Instituto Estatal de las mujeres, así como la instalación de módulos de difusión.

Por su parte, el Instituto Estatal de las Mujeres difundió información de las Líneas y Módulos de Atención a Mujeres en situación de violencia (LAMA), a través de redes sociales señalando el alcance de las publicaciones, fecha y link de la publicación.

También informó de la publicación del “Manual para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia familiar y de género” el cual también contiene información de las líneas de atención. El manual también fue difundido por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM toma conocimiento de las acciones realizadas tanto por los municipios como por instancias y dependencias para la implementación de lo requerido en la medida, y señala que a partir de lo incluido en el informe se aprecian acciones de gran importancia vinculadas a cada una de las acciones que requiere la medida.

Respecto a la información proporcionada se reconoce a la entidad que en su informe 2020, reportó información mayormente homologada respecto a rubros específicos de acuerdo a cada una de las acciones de la medida, con datos desagregados por mes y totales por mes, municipio o institución que implementó la acción. No obstante, se considera importante fortalecer la sistematización, brindando datos totales generales, y una mayor desagregación de los datos que se presentan.

En cuanto a la evidencia, el GIM considera importante que, a la par de los datos brindados en su informe, la entidad proporcione mayores evidencias que den cuenta de forma integral sobre la implementación, esto derivado de que, si bien hay acciones sobre la implementación o documentos relativos a lo que se informó, en otras acciones no se remitió mayor evidencia que los datos aportados en el mismo, como fue en el caso de los patrullajes preventivos en el que solo dos municipios remitieron informes que se vinculan con la acción, o en el caso de la instalación de alumbrado público en el que solo se cuentan con los datos incluidos en el informe.

En cuanto a la implementación de cada una de las acciones específicas solicitadas por la medida, el GIM observa a partir de lo informado, que se han realizado acciones por parte de los cinco municipios con alerta, identificando que solo en el caso de los municipios de Cadereyta de Jiménez y Juárez no brindaron información relativa a la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública, tampoco lo hicieron sobre el incremento de vigilancia y seguridad en el transporte público.

Respecto a los patrullajes preventivos si bien se informó por municipio el total de operativos realizados por mes, señalando colonias atendidas, el total de mujeres beneficiadas y si se trató de violencia familiar o de pareja o violencia contra las mujeres, se observa que, para el caso del municipio de Apodaca, el total de servicios es coincidente con el total de mujeres beneficiadas, mientras que, en los municipios de Cadereyta Jiménez y otros, estos datos no son coincidentes, a partir de lo cual es importante contar con información relativa a la variación de los datos, así como especificar en aquellos municipios en los que se señala como sin dato, el rubro de mujeres beneficiadas.

En el mismo sentido, es importante contar con información por municipios relativa a la identificación de las colonias de alto riesgo, remitir información referente a cómo se identificaron dichas colonias, así como brindar los datos en relación al total de colonias identificadas como de alto riesgo, el total de estas colonias que han contado con operativos de patrullaje; en atención a que se señalan las colonias atendidas por mes, sin referir el total de colonias atendidas durante el año que se informa. También es relevante informar si se ha incrementado el total de patrullajes respecto del año anterior, o si se ha incrementado el personal que los realiza y si el equipamiento para dicho fin se ha fortalecido.

Ahora bien, en cuanto a la instalación de alumbrado público y mejorar el existente, el GIM solo contó con los datos que se integraron en el informe, y que se han señalado anteriormente, sin contar con mayores evidencias de las acciones. Sobre los datos es importante desagregar la información de cada municipio respecto del total de luminarias reparadas y el total de la instalación de nuevas luminarias; por otra parte, también señalar en todos los casos el total de luminarias existentes, así como el total de las colonias atendidas respecto del total de colonias identificadas con altos índices de violencia contra las mujeres.

En lo relativo a la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad como la instalación de postes de emergencia, el GIM observó que, en el caso de Apodaca y Monterrey cuentan con un total de 60 y 2,000 cámaras de vigilancia respectivamente, brindando datos sobre las situaciones de violencia identificadas a partir de las mismas, y solo en Monterrey se reportaron casos de violencia de género contra las mujeres.

Por su parte, el municipio de Guadalupe informó de la contratación de cuatro postes tipo “centro de atención inteligente con botón de pánico” que cuentan con comunicación a cámara de videos a instalarse en la ruta de transporte “La Playa”, lo cual se destaca y se espera, en su momento, contar con información relativa a la operación de los mismos.

El GIM señala la importancia de que se cuente con información periódica sobre el monitoreo de las cámaras de seguridad y las situaciones identificadas a través de dicho monitoreo, así como sobre la totalidad de las cámaras instaladas que se encuentran funcionando.

Por otra parte, se reitera la necesidad de remitir evidencias sobre lo informado. Y al igual que en el tercer dictamen, se solicita a los municipios de Cadereyta Jiménez y Juárez a proporcionar información sobre esta acción en los términos antes señalados.

En cuanto a la realización de operativos, los municipios de Apodaca, Guadalupe y Juárez brindaron información relativa a las colonias, total de operativos y, en algunos casos, total de mujeres beneficiadas. Cadereyta y Monterrey informaron sobre la rehabilitación de espacios en colonias con alta incidencia delictiva y entrega de información respectiva. En ninguno de los casos se remitió evidencia, por lo que se solicita brindar mayores datos sobre la implementación de los operativos.

El GIM reconoce la realización de visitas domiciliarias en seguimiento a la implementación de medidas por parte de la Unidad de Medidas Cautelares y la información remitida que da cuenta de ellos.

Se valora la información remitida por la Secretaría de Seguridad Pública respecto a los registros de homicidios y feminicidios, y se solicita compartir al GIM lo relativo a las tareas de inteligencia que realiza dicha secretaría con base en los registros.

Sobre el incremento de la vigilancia y seguridad en el transporte público, el GIM observa que se ha dado continuidad en la implementación de operativos realizados en el transporte público en los municipios de Apodaca, Guadalupe, y Monterrey; sin embargo, solo en el caso de Monterrey se brindan datos sobre detenciones, información que es importante señalar por parte de todos los municipios. Es importante también considerar que se tiene un incremento respecto de la vigilancia, así como las detenciones realizadas o situaciones de violencia contra las mujeres atendidas, y remitir mayores evidencias de la implementación de las medidas.

Se reconoce a la entidad el establecimiento de módulos de denuncia en dos estaciones del transporte colectivo Metrorrey, esperando conocer datos sobre las atenciones que se brinden a partir de dichos módulos.

El GIM reconoce la realización de campañas de difusión en materia de acoso sexual en el transporte público, así como las propuestas de integración en la legislación señalada, respecto de la obligación de prevención de la violencia sexual, incluyendo los reglamentos de policía y buen gobierno de los municipios, la generación de protocolos dirigidos a personal policial y a operadores de transporte público y los programas de capacitación, el cuadernillo para la atención, investigación, sanción y reparación en casos de violencia sexual.

En el mismo sentido se reconoce la remisión de las evidencias, que permiten conocer de forma integral tanto las propuestas como la implementación de las acciones, incluyendo en el caso de la campaña “Dejemos de hacerlo” el impacto obtenido y recomendaciones puntuales. Al respecto, el GIM considera

importante dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, y se proporcione información.

Finalmente, respecto a establecer y difundir información sobre líneas de apoyo para mujeres víctimas de violencia, se reconoce la difusión que se ha hecho por parte de los cinco municipios, el Instituto Estatal de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de redes sociales.

Sin embargo, es importante que para todos los municipios se pueda contar con la evaluación de la campaña de difusión, que brinde datos sobre el impacto de la campaña. No obstante, se valoran los esfuerzos realizados para contar con dicha información, como los datos reportados por el municipio de Apodaca respecto al total de usuarias que han recibido servicios de atención y el medio por el que se enteraron de los servicios, o como en otros casos el brindar información del alcance de acuerdo a los mismos datos que se obtienen de las redes sociales en las que se difunde la información.

Respecto a la diversificación de la estrategia de difusión, se valora la entrega de trípticos, dípticos y la colocación de carteles, sin embargo, es importante utilizar otras estrategias de difusión que permitan que la información sobre las líneas de atención sea accesible a la mayoría de la población y no se encuentren condicionadas a contar con ciertos tipos de servicio, es decir la campaña deberá de considerar otras estrategias para que la información llegue a todas las mujeres tomando en cuenta las diversas condiciones que puedan limitar el acceso a dicha información.

Como en otras acciones implementadas, se reitera la importancia de contar con mayores evidencias, respecto a la difusión por medios impresos, ya que, si bien se cuentan con datos como totales de materiales entregados, lugares o eventos en los que se proporcionaron, es necesario contar con mayores elementos que permitan al GIM conocer de forma integral sobre la distribución y alcance del material de difusión.

Por lo señalado anteriormente el GIM considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

### **iii. Tercera medida de seguridad**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

Apodaca: Informó de la capacitación a 25 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad durante los meses de noviembre y diciembre, sobre el “Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género”, que consistió en cinco talleres con duración de seis horas cada uno. Se proporcionó reporte de las capacitaciones brindadas.

También informó la realización de reuniones para la Coordinación Interinstitucional para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Y la creación de un grupo en la red social denominada “Whatsapp”, desde el 13 de abril, a través del cual se coordinan la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el C4 y la Dirección General de la Mujer a través de sus equipos de Atención y Prevención del Delito, entre otras. Al respecto se señala la confidencialidad de la información.

Cadereyta Jiménez: Se informó que, como parte del programa “Mujeres seguras”, en 2019 se capacitó a seis elementos policiacos para la operación de las “Unidades violetas” que atienden hechos relacionados con violencia familiar y de género Y reporta el total de casos atendidos y canalizados, 46 casos de enero abril, y 487 casos de septiembre a diciembre.

Guadalupe: Se informa que la totalidad del personal policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que asciende a 941, se encuentra sensibilizado y capacitado en actuación policial con perspectiva de género. Informó que de enero a abril se encontraban 903 policías en activo, y de septiembre a diciembre 932. En el segundo periodo se capacitó a 131 integrantes del personal en perspectiva de género (sin evidencia).

Juárez: se informa de la continuidad de la operación de las unidades “Pro Mujeres” en colonias de alta incidencia delictiva. Este programa brinda atención a mujeres en situación de violencia para el cual se coordinan la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y un grupo multidisciplinario de atención, integrado por las áreas de psicología, trabajo social y el área legal. Se indica el calendario de atención de lunes a viernes indicando por cada día el lugar y horario.

Informa también, el total de servicios proporcionados, señalando el tipo de atención brindada, la sede donde se dio, o si se brindó a través de brigadas o reportes con totales por servicios.

Monterrey: informó de la continuidad en la capacitación al personal de la corporación policiaca municipal conformada por 1,363 personas. Reportando el total de personas capacitadas y tema del curso entre los que se encuentran con los siguientes datos: “Ni un feminicidio más” brindado a cuatro personas, “Solución de conflictos” brindado a 29 personas, “Búsqueda de personas” brindado a tres personas, “Perspectiva de género” brindado a una persona, y “Derechos Humanos” brindado a 35 personas.

Respecto al total de personal capacitado se informó un total de 1,090 personas capacitadas en actuación policial con perspectiva de género, derechos humanos y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, se informa de un total de 11 integrantes del personal policiaco comisionados en las Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género (UAVIS).

Por su parte, la Agencia Estatal de Investigaciones informó que se están llevando a cabo acciones y gestiones para la conformación de un grupo de elementos de la policía ministerial, especializado en la investigación de los delitos de feminicidio y violencia contra las mujeres. Respecto a la ejecución del proyecto se determinará en cuanto las condiciones sanitarias y presupuestales lo permitan; sin embargo, se señala que la Subdirección Sur de la Agencia Estatal de Investigaciones suple las funciones de la futura célula especializada, ya que cuenta con un destacamento de 14 elementos operativos, encargados de la investigación y persecución de los delitos en materia de Justicia Familiar y Delitos Sexuales.

Se brinda información respecto del número de elementos ministeriales capacitados en materia de derechos humanos, investigación ministerial con perspectiva de género, atención en casos de violencia y protocolos de atención y búsqueda inmediata.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informó sobre la continuidad en la atención brindada por la Unidad de Atención a la Mujeres. La Unidad realiza despliegues operativos considerando la información contenida en el análisis de las llamadas de auxilio, y brinda atención en los casos que se requiera.

Se informa sobre el total de detenciones, denuncias, faltas administrativas y asesoría y acompañamientos o canalizaciones por mes. Y se brindan datos relativos a la capacitación de la Corporación Policiaca Estatal Fuerza Civil, indicando que se conforma por 4,686 personas, de las cuales el 25.6% se encuentra capacitada.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM valora que los municipios, la Agencia Estatal de Investigaciones y la Secretaría de Seguridad Pública cuenten con personal capacitado en actuación policial con perspectiva de género, no obstante, es importante señalar que es solo una parte, por lo que aún queda pendiente que la totalidad del personal se encuentra capacitado en todos los municipios.

Por otra parte, es importante proporcionar mayores evidencias de las acciones de capacitación realizadas, así como brindar información relativa a la evaluación respecto al impacto de las capacitaciones en la actuación policial.

Así mismo, se reconoce que los municipios de Cadereyta Jiménez, Juárez y Monterrey informaron que cuentan con personal específico para colaborar en la atención de casos de violencias contras las mujeres, a través de su asignación en la operación de “Módulos Violetas”, “Unidades Promujer” y “Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género”.

Por lo anteriormente señalado, se reitera la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de capacitación, así como en generar mayores acciones de coordinación y la creación y fortalecimiento de células municipales de reacción inmediata con atención multidisciplinaria. En atención a lo anterior se considera que la medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

#### **iv. Cuarta medida de seguridad**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El gobierno del estado de Nuevo León informó el número de órdenes de protección atendidas durante 2020:

Municipio	Número total de medidas u órdenes de protección atendidas durante 2020	Número total de medidas u órdenes de protección atendidas durante 2019	Autoridades solicitantes
Apodaca	60	0	Jueces familiares y CODE
Cadereyta Jiménez	494	No reportó	No reportó
Guadalupe	1473	No reportó	Ministerio público
Juárez	568	617	CJM y CODE
Monterrey	796	430	Ministerio público

Asimismo, respecto al seguimiento de las órdenes de protección que llevaron a cabo en los municipios se reportaron las siguientes acciones:

Cadereyta Jiménez: el personal administrativo del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Pública, encargado de la ejecución y monitoreo de las órdenes y medidas de protección, ha realizado y acudido a varios talleres sobre protocolo de denuncias virtuales, así como de seguimiento de órdenes de protección y éstos, a su vez, han capacitado al personal policiaco en la función de esta labor.

Además, el Departamento de Prevención Social, recibe los formatos de seguimiento de órdenes de protección directamente en su departamento y ellos se encargan de realizar las visitas a cada usuaria, así como registrar las observaciones que les refieran y gráficos de que se realizó la visita pertinente. Las órdenes son regresadas al departamento de Prevención Social, donde el personal se encarga de verificar las observaciones que les hayan referido y así poder realizar las visitas de seguimientos requeridas.

Guadalupe: Desde el mes de septiembre se realizaron cinco visitas de seguimiento y 106 llamadas de seguimiento a las medidas de protección, realizadas desde las Unidades de Prevención de la Violencia de la Secretaría de Prevención Social.

Por su parte la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León reportó la emisión de 18,826 medidas de protección acorde al Código Nacional de Procedimientos Penales, particularmente en los delitos de violación, violencia familiar, atentados al pudor y feminicidios.

A partir de septiembre de 2019, las medidas de protección son inmediatas y son notificadas a las corporaciones de seguridad pública para su conocimiento y atención, de manera electrónica mediante oficios que contienen firmas electrónicas oficiales, lo que permite la inmediatez.

El total de medidas otorgadas (acordadas) conforme a las fracciones que establecen la necesidad de ratificación por autoridad judicial, durante el 2020, fue de 3,080, de las cuales fueron ratificadas un total de 580 por la autoridad judicial.

Por otro lado, en el marco de acuerdo de colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), dentro del proyecto: “Ni un Feminicidio Más”, la Fiscalía Especializada en Feminicidios en conjunto con Fortis Consultoría S. C., se llevó a cabo una serie de actividades con la finalidad de reforzar los mecanismos y procedimientos para el ordenamiento y ejecución de medidas de protección, tales como:

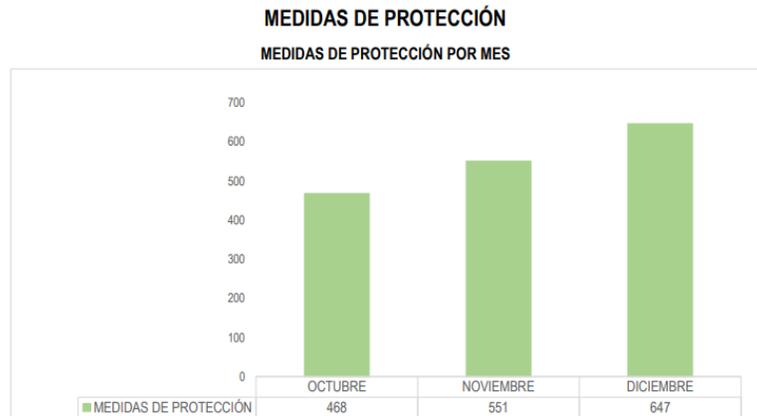
1. Creación de la Herramienta de Evaluación de Riesgo (H.E.R.): Consiste en una serie de preguntas que permiten a las y los Ministerios Públicos identificar el nivel de riesgo en que se encuentra la víctima y dictar medidas de protección acorde a ello.
2. Fortalecimiento del trabajo Inter-institucional primeramente entre DOPAVIDET, Policía Ministerial y la FEF, así como con el Poder Judicial, Fuerza Civil, Policía de Monterrey, Guadalupe y Escobedo, contando con

la participación de la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) quien fungirá una importante labor en el seguimiento de estas medidas. Esta es una acción sin precedentes en todo México, enfocada a brindar una protección integral y especializada a las víctimas de violencia de género.

3. Protocolo de Coordinación en el que se identifica y define la intervención de estas autoridades. El primer pilotaje de este Protocolo inició el 1º de septiembre de este año con la participación de 13 Agentes del Ministerio Público; ocho elementos de Policía de Guadalupe y 4 analistas de la UMECA. En este pilotaje, también se hará uso de la H.E.R., así como de herramientas diseñadas para la notificación y reporte de las medidas de protección entre las autoridades involucradas.

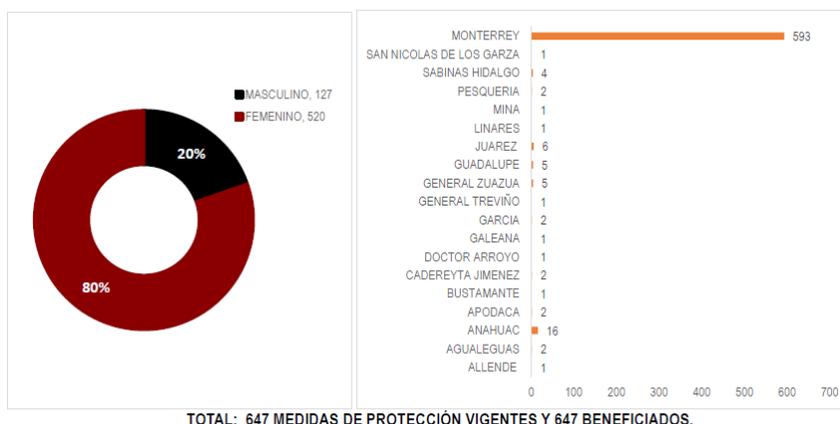
El Instituto Estatal de las Mujeres reportó que se tramitaron 461 órdenes de protección y 123 medidas de protección obtenidas al momento del acompañamiento para la denuncia ante autoridad ministerial, mostrando un incremento comparado con el año anterior en el que se realizaron 366 trámites.

La Secretaría de Seguridad Pública, desde la fuerza civil, se reportó que se recibieron 468 medidas de protección en octubre, aumentaron a 551 en noviembre y para diciembre quedaron vigentes 647.



**NOTA:** DE LAS 468 MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE RECIBIERON EN OCTUBRE AUMENTARON A 551 EN EL MES DE NOVIEMBRE Y QUEDAN 647 VIGENTES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN VIGENTES POR SEXO Y MUNICIPIO



En lo que respecta a la Comisaría General de Protección Institucional, de enero a septiembre, se reportaron 210 órdenes de protección y medidas cautelares en materia familiar.

La Unidad de Medidas Cautelares y suspensiones condicionales del proceso reportó la realización de un proyecto denominado RETO 100 DÍAS, en el que la UMECA conjuntamente con personal de USAID y el municipio de Guadalupe, se comprometieron a incrementar el número de cumplimientos de las personas que se encuentran sujetas a la Suspensión Condicional del Proceso.

El Poder Judicial reportó 1,580 órdenes de protección que se registraron con un juzgado penal o bien de la gestión penal, y 1,002 órdenes de protección de acuerdo al Código Civil.

Respecto a la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas se reportaron las siguientes acciones:

Apodaca: Se compartió una cédula de búsqueda en coadyuvancia con las autoridades correspondientes, durante el mes de julio.

Se realizaron mesas de trabajo y coordinación con participación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Prevención Social, Sistema DIF municipal, Dirección General de la Mujer y la recientemente creada Ventanilla Única de Atención a Personas Desaparecidas, con la finalidad de homologar la intervención institucional que hasta el momento se ha brindado.

Guadalupe: Se reportaron cuatro expedientes registrados, 13 visitas de seguimiento y siete llamadas de seguimiento, de acuerdo a la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a Víctimas Indirectas de Desaparición.

Monterrey: Se recibieron 66 cédulas de búsqueda en el marco de la Alerta Amber y se registraron cuatro personas localizadas.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, reportó que durante 2020:

Se recibieron 429 denuncias y reportes de desapariciones por extravíos de mujeres, de las cuales 320 fueron localizadas con vida; siete sin vida, y 102 se encuentran vigentes.

Asimismo, se recibieron 400 denuncias y reportes de desapariciones por extravíos de adolescentes, de las cuales 371 fueron localizadas con vida y 29 se encuentran vigentes.

Finalmente, se recibieron 128 denuncias y reportes de desapariciones por extravíos de niñas, de las cuales 111 fueron localizadas con vida y 17 se encuentran vigentes.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM reconoce los esfuerzos realizados por las instancias estatales y municipales competentes para monitorear, valorar e implementar los mecanismos para el otorgamiento de órdenes de protección, los cuales pueden reflejarse en el incremento del número de órdenes atendidas y las estadísticas de seguimiento.

No obstante lo anterior, y con el objetivo de que, a través de la emisión y seguimiento de órdenes de protección se garantice la integridad física y psicológica de las mujeres, así como la prevención de conductas violentas, es preciso que se informe y comparta la publicación del protocolo que se implementa a nivel estatal para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, el cual deberá contemplar el mecanismo de coordinación a nivel estatal y municipal entre las instancias de procuración de justicia, las de seguridad pública y los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección.

Aunado a lo anterior, se deberá informar respecto a las acciones de capacitación para la implementación del protocolo, detallando el número de personal capacitado y sus áreas de adscripción a nivel estatal y municipal.

Asimismo, y de acuerdo a lo informado por la entidad federativa, existen procedimientos institucionales ya diseñados como es el caso del procedimiento de vigilancia de la Comisaría General de Protección Institucional que establece los pasos a seguir para el trámite de vigilancia y los formatos necesarios, lo cual representa un avance importante; sin embargo, no se informa el alcance de este procedimiento y si se está replicando a nivel municipal.

En este sentido, es necesario se informe si cuentan con un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas, junto con el

procedimiento de registro administrativo de todas las órdenes de protección, y de qué manera se está implementado a nivel estatal y municipal.

Por otro lado, en lo referente a la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, si bien se informa para el cumplimiento de otra medida que el Protocolo Alba se encuentra en revisión, es necesario para esta medida que, de manera particular, se informe sobre la publicación del Protocolo Alba y su funcionamiento a nivel estatal y de qué manera participan los municipios en la implementación del mismo, así como los datos estadísticos.

Igualmente, es necesario conocer de qué manera ha funcionado el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) y cómo se vincula con el Protocolo Alba.

Por lo anterior, el GIM considera que esta medida se **encuentra en proceso de cumplimiento.**

## II. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### i. Primera medida de prevención

#### a) Medida establecida en la declaratoria

Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

#### b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

El Instituto Estatal de las Mujeres continúa con la estrategia de coordinación para la creación y fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género en la administración pública estatal, a través de las reuniones mensuales y diversas actividades gestionadas para el impulso de la perspectiva de género en el quehacer institucional, además muestran un diagnóstico de su funcionamiento, facultades y atribuciones de las UIG's, realizado mediante datos obtenidos durante el 2020, y una sistematización relativa a las Unidades de Igualdad de Género en funcionamiento, con nombramiento y con programas de trabajo, que a continuación se muestra:

	Institución	Programa de trabajo anual
1	Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado	
2	Secretaría General de Gobierno	✓
3	Dirección de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables de la General de Gobierno	
4	Instituto de la Defensoría Pública del Estado	
5	Dirección General de Radio y Televisión de Nuevo León	
6	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	
7	Fiscalía General de Justicia del Estado	
8	Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra las Mujeres	
9	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	✓
10	Secretaría de Educación	✓
11	Secretaría de Salud	✓
12	Servicios de Salud de Nuevo León	
13	Secretaría de Economía y Trabajo	✓
14	Secretaría de Infraestructura	
15	Secretaría de Desarrollo Social	✓
16	Secretaría de Administración	✓
17	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	
18	Contraloría y Transparencia Gubernamental	✓
19	Secretaría de Desarrollo Sustentable	✓
20	Representación del Estado en la Ciudad de México	✓
21	Régimen de Protección Social en Salud	
22	Colegio de Educación Profesional Técnica de Nuevo León	✓
23	Consejo para la Cultura y las Artes	✓
24	Instituto de Control Vehicular	✓
25	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
26	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	
27	Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León	
28	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	
29	Red Estatal de Autopistas de Nuevo León	
30	Servicios de Agua y Drenaje de Nuevo León	✓
31	3 Museos	✓
32	Parque Fundidora	✓
33	Sistema de Caminos de Nuevo León	✓
34	Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	✓
35	Universidad de Ciencias de la Seguridad	
36	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	✓
37	Universidad Tecnológica de Santa Catarina	
38	Universidad Tecnológica de Escobedo	
39	Universidad Tecnológica de Linares	

40	Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León	
41	Instituto de la Vivienda de Nuevo León	✓
42	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	
43	Instituto Estatal de la Juventud	✓
44	Parques y Vida Silvestre	
45	Universidad Autónoma de Nuevo León	
46	Tribunal Superior de Justicia del Estado	✓
47	Comisión Estatal de Derechos Humanos	✓
48	Junta de Conciliación y Arbitraje	
49	Municipio de Guadalupe	
50	Municipio de Monterrey	

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León formaliza la creación de la Unidad de Igualdad de Género, publicada en el Periódico Oficial el 9 de marzo de 2020, pronunciada por el Fiscal General, Lic. Gustavo Adolfo Guerrero, donde se establecen las facultades y atribuciones conferidas, la titular de la unidad ha

impulsado y participado en acciones de fortalecimiento de acciones interinstitucionales para la incorporación y transversalización de la perspectiva de género y erradicación de las violencias hacia las mujeres. Asimismo, informa el fortalecimiento de la unidad a través de la confirmación y ratificación de enlaces desde las diversas Unidades Administrativas que conforman la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, teniendo una programación de, al menos, una reunión mensual para el fortalecimiento de la transversalización de la perspectiva de género y su incorporación en el quehacer institucional.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos reporta el diseño del plan de trabajo y la sistematización de acciones o actividades realizadas en el 2020, al igual mencionan que se nombró como responsable de la unidad de género a la Licda. Sandra Ciesla Walega, quien también es responsable institucional del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM).

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM le reconoce al Estado que continúe impulsando la creación de las unidades de género en la administración pública estatal, generando y realizando acciones específicas para fomentar la perspectiva de género en los quehaceres institucionales, en especial por ser una medida ya cumplida; sin embargo, para el GIM es de suma importancia el seguir promoviendo actividades que ayuden en el avance de la concientización y sensibilización de los y las servidores públicos, respecto a la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres.

En la sistematización mostrada por el Instituto Estatal de la Mujer se reporta de 50 instituciones y dependencias del Estado, solamente se logra apreciar a 23 instituciones con plan de trabajo y faltan los 27 restantes de los cuales no se identifica si siguen en funcionamiento e implementando un plan de trabajo. Además, mencionan un diagnóstico sobre el funcionamiento, facultades y atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género, el cual presenta datos respecto al perfil de las y los titulares de las unidades, así como datos sobre la estructura, recursos y funciones, en donde se puede observar que hace falta más apoyo y concientización para que las unidades de igualdad tengan una mayor participación dentro de las instituciones y no solo para emitir informes o capacitar, al igual contar con un presupuesto específico que ayude a la realización de las actividades programadas en el plan de trabajo. Dicho diagnóstico es una excelente herramienta para observar que hace falta impulsar más para el reconocimiento y la eficacia de las unidades de igualdad de género.

Asimismo, se reconoce la creación de la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo cual será de gran ayuda para incorporar la perspectiva de género en las diversas unidades administrativas, impulsando acciones que sensibilicen al personal y con ello brindar una atención sin

discriminación, revictimización o violencia hacia a las mujeres, niñas y adolescentes del estado de Nuevo León. También, son significativas las acciones realizadas por la unidad de igualdad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; sin embargo, se observa que aún en los cursos y capacitaciones la asistencia es mayor de mujeres que las de hombres, siendo un foco de atención para implementar estrategias puntuales para promover el trabajo con los hombres.

Además, se considera importante que dentro del plan de trabajo de las respectivas Unidades de Género se visualice una estrategia para mejorar la participación activa de los hombres, por ejemplo, se sugiere incluir cursos sobre nuevas masculinidades, responsabilidad afectiva, prevención del acoso y hostigamiento sexual, entre otros.

Se sugiere también que se dé a conocer el tipo de atención que puede brindar la Unidad de Género, además de las capacitaciones.

Por otro lado, como se llegó a señalar en el Tercer Dictamen, el GIM considera importante que se impulse en los Gobiernos Municipales, la creación de Unidades de Igualdad de Género, favoreciendo la transversalidad de la perspectiva de género en el ámbito municipal y la coordinación entre ambos niveles de gobierno.

## **ii. Segunda medida de prevención**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El Instituto Estatal de las Mujeres, como responsable de administrar y operar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres, informó sobre el avance en la implementación del Banco Estatal.

Se han capturado 12,098 casos y se realizaron 61 acciones sobre la captura en el BAESVIM, y el uso del formato físico BAESVIM dirigida a las instituciones estatales y municipales.

Asimismo, se reportaron como resultados y avances:

- Elaboración del Primer Informe Estadístico del BAESVIM.
- Presentación del BAESVIM a la comunidad dentro del “4to. Encuentro Internacional sobre Igualdad de Género, Voces: Un Acercamiento a la Atención en Violencia de Género” los días 11 y 12 de marzo, organizado por la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Esta presentación se realizó con el fin de sensibilizar a la población estudiantil sobre el registro de los casos de violencia contra las mujeres debe realizarse en la plataforma del BAESVIM.
- El BAESVIM Nuevo León forma parte del Comité de Enlaces Estatales del BANAVIM (CEEB), cuya membresía se logra por invitación. El CEEB tiene como objetivo el diseño de estrategias para el fortalecimiento de la operatividad, la calidad y la explotación de los datos de los Bancos Estatales y del BANAVIM en las Entidades Federativas y sus municipios, contribuyendo en la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. Además de colaborar con la Dirección General de Estrategias para la Atención a los Derechos Humanos (DGEADH) de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación quien es administrador del BANAVIM; a fin de innovar y favorecer la mejora continua de los procesos de sistematización de la información y operación del Banco Nacional para el cumplimiento de leyes, tratados, lineamientos y mecanismos que promueven el registro de los hechos de violencia en contra de las mujeres.
- Participación en espacios de TV y Radio Nuevo León, así como en otros sitios de internet.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM considera que se ha cumplido con la integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres, y reconoce las acciones de coordinación que ha realizado el gobierno del estado para llevar a cabo la alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

En este sentido, y a fin de dar cumplimiento integral a la medida el estado deberá establecer una estrategia que le permita realizar estadísticas y diagnósticos

periódicos, con la información registrada, con el fin de diseñar y focalizar la implementación de las políticas públicas con base en la información obtenida del Banco Estatal, por lo que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

### **iii. Tercera medida de prevención**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

##### Administración Pública Municipal:

El municipio de Apodaca, informó que, debido a la contingencia sanitaria y las restricciones decretadas por las autoridades de salubridad a fin de detener la propagación del coronavirus SARS-COV-2, las actividades de capacitación que se tenían programadas para ejecutarse durante el presente año 2020 tuvieron que ser suspendidas.

El municipio de Cadereyta Jiménez únicamente reportó la actividad de capacitación realizada durante el mes de noviembre de 2020 con un total 88 asistentes, pertenecientes a Seguridad Pública y al Instituto Municipal de las Mujeres, la capacitación fue llevada a cabo por el Instituto Estatal de las Mujeres con el tema de Prevención y Atención del Acoso Sexual contra Mujeres y Niñas en los Espacios Públicos.

El municipio de Guadalupe reporta la capacitación específica a elementos policiacos, seguido del funcionariado público de otras instancias y dependencias municipales, teniendo un total de 4,850 asistentes, asimismo, informan que el programa de capacitación se encuentra suspendido por contingencia sanitaria.

El municipio de Juárez reporta las actividades de capacitación llevadas a cabo con funcionariado público municipal, durante el 2020, en el mes de febrero y en el mes de octubre con un total 131 personas capacitadas.

Monterrey, no reportó información respecto de la ejecución de actividades de capacitación realizadas durante el 2020, a consecuencia de la contingencia sanitaria.

#### Administración Pública Estatal:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, reportó la ejecución de una serie de actividades de capacitación, principalmente con funcionarias y funcionarios públicos del mes de febrero a junio de 2020, teniendo un total de 1,033 personas que asistieron de las diversas capacitaciones ejecutadas, se impartieron temas como igualdad de género, acoso y hostigamiento laboral, introducción a los derechos humanos y derechos humanos de las mujeres, Contexto nacional y local de la violencia de género contra las mujeres, violencia de género y acceso a una vida libre de violencia.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, llevó a cabo actividades de formación y sensibilización de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV), por lo que la CEEAVNL, ejecutó diversas actividades a las que asistió un total de 318 personas, donde se presentaron los temas de atención integral a víctimas y prevención del desgaste profesional con el Instituto Estatal de las Mujeres, y atención integral a víctimas con la Fiscalía General del Estado. Además, señaló que, durante septiembre a diciembre, la CEEAVNL en conjunto con la Coordinación Técnica de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General de Gobierno facilitó el Seminario en línea, “Un servicio público con perspectiva de género”.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, informó que, por motivo de la pandemia los programas para la ejecución de cursos presenciales y de capacitación fueron interrumpidos.

La Secretaría de Educación, capacitó al personal, en los meses de enero a marzo, con los temas de género, derechos humanos y discriminación, violencia de género, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades y alerta de violencia de género, teniendo un total de 552 docentes capacitados.

La Fiscalía General de Justicia del Estado, informó que las capacitaciones que estaban programadas se tuvieron que suspender derivado de la contingencia sanitaria; sin embargo, la Dirección de Normatividad y Derechos Humanos coordinó la impartición de cursos en línea con los temas de derechos humanos, prevención de la tortura y género; en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se llevó a cabo un curso virtual ofertado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual contó con la participación de 17 personas con perfiles desde Ministerios Públicos hasta Auxiliares de investigación; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, informó que el personal asistió a

capacitaciones virtuales en temas como Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, impartido por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la FGR, Acoso y hostigamiento sexual y laboral, el cual fue impartido por el Instituto Estatal de la Mujeres, y la FEDE impartió capacitación en materia de delitos electorales y violencia política de género a las y los titulares de las Unidades de Género de la administración pública estatal. Además, durante el periodo de septiembre a diciembre, se impartió capacitación al personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado a través Instituto de Formación Profesional del propio organismo, con temas de violencia de género, prevención del hostigamiento y acoso sexual y masculinidades.

El Instituto Estatal de las Mujeres, señala que, desde la coordinación de la capacitación del mismo, tiene como prioridad el establecer líneas claras de capacitación y sensibilización dirigida al funcionariado público con temas centrales como se menciona a continuación:

<b>Temática</b>	<b>Objetivo</b>
Conceptos básicos de género	Proporcionar conocimientos y concientizar sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres como un primer paso para propiciar un cambio en la conducta y la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo diario de la Administración Pública y en diversos sectores sociales.
Alerta de Violencia de Género I	Identificar la importancia del tema en el quehacer de la Institución, a fin de que todas sus actividades estén encaminadas hacia la prevención, atención y erradicación de todo tipo de violencia contra mujeres y niñas.
La Violencia de Género como un asunto de interés público	Brindar herramientas teórico-prácticas a las y los participantes para el abordaje preventivo y de atención a la violencia familiar - un problema social, de salud y de seguridad pública que deteriora el desarrollo pleno de la ciudadanía
Comunicación para la Igualdad	Conocer y aplicar formas de expresión por medio del discurso incluyente, que permita la sana convivencia, el entendimiento entre todas las personas, que promueva la eliminación de conductas sexistas y los estereotipos, para alcanzar una cultura igualitaria y justa.
Prevención del acoso y el hostigamiento sexual y laboral	Establecer mecanismos para detectar y eliminar prácticas de hostigamiento y acoso sexual y discriminación en el ámbito laboral, mediante la corresponsabilidad del personal adscrito, para la construcción de un ambiente institucional sano.
Nuevas masculinidades	Analizar el modelo masculino hegemónico que permita transitar hacia modelos de masculinidad más igualitarios.
Derechos Humanos	Informar y sensibilizar a las/os participantes sobre sus derechos humanos, desde la óptica de las brechas de género con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los mismos.
Marco Jurídico y Normatividad en Materia de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Conocer la legislación vigente que tutela el derecho a una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas para promover una cultura de denuncia.
Primeros Auxilios Psicológicos desde la Perspectiva de Género	Revisar los elementos técnicos básicos de intervención en casos de violencia de género con el fin de brindar una escucha y contención adecuada a las personas afectadas.

Además, informa que la primera etapa del Programa Único de Capacitación se tuvo un total de 3,951 personas asistentes en las diversas capacitaciones, comentan que las capacitaciones continuaron a pesar de las restricciones para llevar a cabo ciertas actividades, derivadas (las restricciones) de las medidas

preventivas en atención a la pandemia. Por lo que, durante el 2020 se capacitó a 26,968 funcionarias y funcionarios públicos, en el desagregado sexo-género 11,589 hombres y 15,389 mujeres.

El Instituto Estatal de la Juventud, capacitó a su personal en el tema de lenguaje incluyente y no sexista para la administración pública, teniendo únicamente a 10 personas asistentes.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado mencionó que en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos capacitó al personal. A finales del mes de enero, se realizó la capacitación rumbo a la reacreditación de los primeros escalafones tanto de Fuerza Civil como de Fuerza Institucional, con lo que se logró la capacitación de 771 elementos, de los cuales fueron 678 hombres y 93 mujeres. Durante el mes de marzo, fueron capacitados los integrantes del segundo escalafón de Fuerza Civil, iniciando con 150 elementos, 37 mujeres y 113 hombres. Además, en el mes de febrero, se dio inicio al Seminario de Acoso y Hostigamiento Laboral y Sexual, dirigido al personal administrativo, donde participaron 41 funcionarios y funcionarias, siendo 31 mujeres y 10 hombres.

La Secretaría de Salud, informó del programa “Igualdad de Género en Salud” que se realiza en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Las actividades se llevaron a cabo a través de transmisiones en redes sociales y plataformas virtuales, se capacitaron a 181 personas, y con el Programa de Violencia de Género se capacitaron 292 asistentes. En relación a las capacitaciones en la NOM-046 con acentuación en violencia sexual, la capacitación para personal de enfermería en atención inmediata a la violación sexual, así como el curso en la NOM-046 e ILE para personal médico, se informa que, a causa de la pandemia, tuvieron que ser reprogramados, asimismo, se complementaron con otras acciones que fueron llevadas a cabo con personal médico, teniendo a 86 personas de asistentes.

Al personal de servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia severa, se gestiona una capacitación de una semana cada año cuando se cuenta con personal de nuevo ingreso, en caso de no requerirse, al personal se le brinda un refuerzo de tres días y el equipo se reúne cada 3 o 4 meses, dependiendo las necesidades.

La Secretaría de Desarrollo Social, informó contar con un programa de talleres permanentes; sin embargo, dichas actividades no pudieron ser ejecutadas, debido al periodo de contingencia, y toda vez que gran parte del personal de la Secretaría tuvo que volcarse a la atención de las actividades emergentes, como la entrega de apoyos y atención de llamadas telefónicas para la atención ciudadana, y solamente se pudieron capacitar a 102 personas.

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León, ejecuta un Programa Anual de Capacitación Inicial y Formación Continua, en el que se incluyen talleres relacionados con el desarrollo de capacidades, empoderamiento de las mujeres

y derechos humanos de las mujeres en el sistema acusatorio, además, reportan actividades dirigidas al funcionariado público donde se vieron temas como lenguaje incluyente y no sexista, perspectiva de género en la función jurisdiccional y violencia de género, y un curso del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno de Nuevo León dirigido a jueces, juezas y secretarios de sala y juzgados.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM observa que muchas instituciones y dependencias del gobierno estatal, y municipios, no lograron concluir con sus actividades de capacitación, profesionalización, formación y sensibilización, debido a la contingencia que actualmente prevalece en el país, por ello, el GIM valora y reconoce el gran esfuerzo que se ha realizado durante el año 2020 para dar seguimiento a las medidas y acciones establecidas; sin embargo, el GIM reitera la importancia de continuar impulsando los procesos de capacitación para que sea una actividad permanente y obligatoria, para lograrlo se puede recurrir a las diferentes plataformas virtuales, medios y aplicaciones existentes, evitando así poner en riesgo la vida de las y los servidores públicos que reciban dichas capacitaciones.

Asimismo, el GIM valora el esfuerzo de algunas dependencias y municipios en llevar a cabo las actividades a pesar de las circunstancias: no obstante, se recomienda nuevamente que el estado de Nuevo León implemente el Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en más dependencias del gobierno del estado, además de fomentar la participación de servidores públicos varones, debido a que se observa que, por lo general, es mayor el número de mujeres que asisten a las capacitaciones en comparación con los hombres, siendo que es fundamental la participación y sensibilización de los hombres en temas de perspectiva de género, violencia y derechos humanos de las mujeres, en especial en las instituciones que están vinculadas a la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

De igual manera, el GIM reitera la solicitud al estado de presentar informes de resultados derivados de evaluaciones donde se visibilicen los resultados obtenidos de dichas capacitaciones en el quehacer diario de las y los servidores públicos, así como también detectar las acciones implementadas a raíz del conocimiento y de la formación adquirida.

Por lo tanto, el GIM considera que la medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

#### **iv. Cuarta medida de prevención**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

Apodaca: Se llevaron a cabo 10 eventos con relación a efemérides de la agenda de género y para la igualdad, con el objetivo de sensibilizar, capacitar e informar a la población en general.

A través de redes sociales del Municipio, de la Dirección General de la Mujer de Apodaca y de las redes sociales de instancias y dependencias de la administración pública municipal, se realizaron 12 publicaciones con el objetivo de promover y difundir los derechos humanos de las mujeres, así como las actividades de los programas “Desarrollo Integral de la Mujer” y “Talleres Productivos y Empoderamiento” orientado a actividades para el desarrollo del empoderamiento de las mujeres, a través de la promoción y el autocuidado, así como la programación de actividades socio-culturales.

Cadereyta Jiménez: Mediante el Programa Mujeres Seguras, se impartieron pláticas de prevención y atención a la violencia de género a 1,610 mujeres, y se impartieron talleres de empoderamiento y emprendimiento de las mujeres.

Además, se realizaron cuatro eventos en relación a efemérides de la agenda de género y para la igualdad en donde participaron 350 personas, y se realizaron 17 publicaciones en redes sociales sobre tipos de violencia; el violentómetro, el día naranja y talleres para el empoderamiento y emprendimiento de las mujeres.

Guadalupe: Se realizaron las siguientes campañas:

- *Ni una menos*, cuyo objetivo es proporcionar elementos y concientizar sobre los tipos de violencia y los derechos de las mujeres como un primer paso para propiciar un cambio de conducta, se realizaron 99 eventos con la participación de 1,868 personas.
- *Ni más ni menos, iguales*, que tiene como propósito reflexionar el modelo hegemónico, desde la óptica de las brechas de género con el fin de garantizar los derechos, derribar roles y estereotipos de género, se realizaron 19 eventos con la participación de 1,678 personas.

- *Yo nunca*, que analiza el modelo masculino tradicional para transitar hacia modelos de masculinidad más igualitarios y de participación democrática, se realizaron 47 eventos con la participación de 2,323 personas.

Asimismo, se llevaron a cabo brigadas en ocho colonias en donde se brindaron servicios de asesoría legal, psicológica y talleres productivos, beneficiando a 47 mujeres. Por otro lado, en el marco del programa *Mujeres por la paz*, mediante el cual se promueve material con contenido alusivo a los derechos de las mujeres y los servicios de atención que se ofrecen a nivel municipal, empleando la técnica de visitas casa por casa en aquellas colonias con altos índices de violencia familiar, se visitaron seis colonias, capacitando a 110 mujeres promotoras, quienes distribuyeron 7,028 materiales.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

Se reconocen las campañas realizadas en los municipios, así como los programas implementados en beneficio de las mujeres, las acciones de difusión en redes sociales y las actividades de acercamiento que se realizan para ofrecer servicios a mujeres en situación de violencia.

El GIM considera necesario se realicen estudios de impacto de estas acciones y sobre todo identificar aquellas que tengan resultados positivos para presentarse como buenas practicas con posibilidad a replicarse en todos los municipios de la entidad o formar un programa estatal, esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

### **III. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA DECLARADAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

#### **i. Primera medida de justicia**

##### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.*

*Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.*

##### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

- i. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.

En referencia a la adopción de acciones necesarias para garantizar que los delitos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad, es esencial tener como base la sensibilización, capacitación, formación y especialización en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, tanto de las agrupaciones encargadas de la seguridad, como de las encargadas de la procuración y administración de justicia.

Por tal razón, la Agencia Estatal de Investigaciones, dependiente de la Fiscalía General de Justicia para el Estado de Nuevo León, lleva a cabo gestiones para conformar un grupo multidisciplinario de elementos de la policía ministerial, con especialidad en investigación de los delitos de feminicidio y violencia contra las mujeres.

Este grupo permitirá a la FGJENL coadyuvar en las fases preliminares de la investigación, tal y como se destaca en el Cuarto Informe Anual de

Cumplimiento, en la Medida de Seguridad número 31 (págs. 80 y 81), misma que se rige por las siguientes líneas de acción:

- a) Responsabilidad,
- b) Coadyuvancia,
- c) Plazo de actividades (debida diligencia) y
- d) Procesamiento de evidencias,

A su vez, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León informó que el personal adscrito se capacitó en materia de Protección y preservación de evidencias, Cadena de Custodia a la luz del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Identificación de Víctimas de Catástrofes y Femicidio.

Por su parte, la Fiscalía Especializada en Femicidios reportó que, en abril del 2020, se impartió capacitación en perspectiva de género a Agentes del Ministerio Público Orientador a fin de habilitarles en la detección de la violencia feminicida; y en mayo del mismo año se impartió el Taller de Litigio Estratégico con perspectiva de género dirigido a Agentes del Ministerio Público Investigador.

Con relación a lo anotado, el GIM considera que un indicador de que se están desarrollando acciones relevantes en materia de investigación sobre los delitos de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, es que el cien por ciento de las 95 muertes violentas de mujeres cometidas en Nuevo León en el año 2020, se investigaron científicamente como feminicidio, atendiendo los estándares internacionales y nacionales.

Como resultado de investigar toda muerte violenta de mujer como feminicidio, observando los criterios establecidos en la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariana Lima Buendía, de las 95 privaciones de la vida ocurridas en el 2020, se abrieron 67 carpetas de investigación por feminicidio (71%) y 28 por homicidio doloso (29%).

Aunado a lo precedente, las diversas capacitaciones y especialización de las y los AMP en la investigación e identificación de las razones de género, ha fortalecido sus habilidades específicas para integrar las averiguaciones y su respectivo litigio; así como poner en el centro de la investigación el derecho de las víctimas al acceso a la justicia y a la reparación del daño. Lo antes dicho se demuestra con las 243 carpetas de investigación del delito de feminicidio en grado de tentativa y la correspondiente vinculación a proceso de los perpetradores.

- ii. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.

---

<sup>1</sup> Medida de Seguridad 3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género

En relación a los protocolos de investigación y actuación con perspectiva de género, la Fiscalía General de Justicia para el Estado de Nuevo León, informó a fines del año que están en proceso de revisión los siguientes:

1. Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con perspectiva de género y derechos humanos del delito de feminicidio.
2. Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género y derechos humanos del delito de violación.
3. Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género y derechos humanos del delito de violencia familiar.
4. Protocolo Alba.
5. Procedimiento de la investigación del delito de trata de personas.

Asimismo, en septiembre de 2019 los medios de comunicación publicaron que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, habían elaborado el “Protocolo con perspectiva de género para la investigación en materia de trata de personas”; no obstante, el tiempo transcurrido, aún se encuentra en revisión el Procedimiento para la investigación del delito de trata de personas.

Al mismo tiempo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos publicó en su página electrónica el Manual para la Atención y Detección de Trata de Personas, elaborado por la CEDHNL en colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, septiembre 2019. [https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Manual\\_para\\_la\\_atencion\\_y\\_deteccion\\_de\\_trata\\_de\\_personas.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/publicaciones-especiales/Manual_para_la_atencion_y_deteccion_de_trata_de_personas.pdf)

- iii. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.

Al inicio de sus funciones, la Fiscalía Especializada en Femicidios contaba con 53 Unidades de Investigación y 45 Agentes del Ministerio Público. A partir de la implementación del Modelo Homologado de Investigación, se ha fortalecido. Al momento de su reporte cuenta con:

47 Agentes del Ministerio Público Investigador;  
11 Agentes del Ministerio Público Orientador;  
59 Auxiliares;

En la actualidad, en la FGJENL operan las siguientes unidades de investigación bajo el modelo tradicional de atención. Cada una de estas unidades está conformada con un Agente del Ministerio Público Investigador y un Auxiliar de

Investigación, con amplios conocimientos en materia de asuntos de violencia familiar, violencia de género y delitos sexuales:

- Unidades de Investigación de Violencia Familiar y Sexuales:
  - 7 unidades en Apodaca;
  - 5 unidades en Gral. Escobedo;
  - 14 unidades en Monterrey;
  - 4 unidades en Juárez;
  - 5 unidades en Guadalupe.

Por lo que se refiere al Modelo Homologado de Investigación, al presente se cuenta con:

2 Unidades de Investigación de Delitos Sexuales. Con especialidad para conocer los delitos de carácter sexual y permiten su mejor investigación. Se encargan de investigar las carpetas iniciadas con fecha anterior a la entrada en funciones del Modelo Homologado de Investigación.

2 Unidades de Investigación de Violencia Familiar y de Género. Con especialidad para conocer los delitos de violencia familiar y de género. Se encargan de investigar las carpetas iniciadas antes de la entrada en funciones del Modelo Homologado de Investigación.

10 Unidades de Tramitación Masiva. Su objetivo es desahogar y dar trámite lo antes posible a los asuntos que admitan soluciones Alternas o Formas de Terminación Anticipada. Estas unidades se encargan de investigar los delitos desde su denuncia hasta la audiencia intermedia.

2 Unidades de Investigación y Litigación de Delitos Sexuales. Reciben los delitos de carácter sexual, permitiendo integrar la carpeta desde el conocimiento de la Noticia Criminal hasta juicio.

3 Unidades de Investigación y Litigación Violencia Familiar y de Género: Cuentan con especialización en violencias reiteradas o feminicidas. En los casos de feminicidio en grado de tentativa comienzan su integración desde el inicio y llevan a cabo la audiencia intermedia y el Juicio Oral.

Además, como estrategia para una mejor comunicación interinstitucional y desarrollo de los planes de trabajo de la Fiscalía Especializada en Feminicidios, se creó la Coordinación en las Zonas Norte y Sur, a cargo de dos Agentes del Ministerio Público Investigador. Esta coordinación tiene el objetivo de dar seguimiento a la implementación de los modelos de investigación y mejoras del servicio. Adicionalmente, están encargadas de la implementación de la digitalización de la totalidad de las carpetas de investigación existentes en la Fiscalía Especializada, para transitar a la "Fiscalía sin papel" que permite beneficios para las usuarias y para la institución.

En este periodo se han digitalizado 67,865 carpetas de investigación de todas las Unidades de Investigación Especializadas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, previo a la implementación de los nuevos modelos de investigación.

La digitalización de los registros de las violencias cometidas contra mujeres, adolescentes y niñas, permite acreditar el contexto, los riesgos de víctimas, etc., favorece el acceso a la justicia de las víctimas al permitir la consulta de las carpetas vía electrónica. Como beneficio adicional, se preserva la salud de las y los usuarios y de los y las servidoras públicas al no manipular papeles que, en tiempos de pandemia, puede ser un vehículo de contagio del virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Por lo que se refiere al Fortalecimiento financiero y asignación presupuestal, es oportuno mencionar que en el periodo reportado no se contó con asignación de recursos materiales y/o presupuestales adicionales o específicos para la realización de estas estrategias.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, informó que:

- Las acciones que llevan a cabo para garantizar el acceso a la justicia son fundamentalmente acciones de capacitación en perspectiva de género, para juezas y jueces
  - A la fecha no cuenta con el número de apelaciones y/o recursos tramitados ante instancias jurisdiccionales competentes, bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género al momento de dictar la resolución.
  - No cuenta con un Protocolo Estatal para Juzgar con Perspectiva de Género; ya que hoy por hoy aplica el publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - Tampoco cuenta con datos estadísticos sobre sentencias dictadas con perspectiva de género, relacionadas con delitos cometidos en contra de mujeres, adolescentes y niñas;
  - Que ha formalizado dos sitios Web en los que puede consultarse la información solicitada.
    - A. Observatorio de sentencias en temas de igualdad de género. El cual puede consultarse en el enlace <https://www.pjenl.gob.mx/ViolenciaDeGenero/> de la Unidad de Prevención y Combate a la Violencia de Género de la Dirección de Control Disciplinario.
    - B. Módulo de sentencias públicas penales, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.pjenl.gob.mx/SentenciasPublicas/Modulos/Penales.aspx>
- iv. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

No se localizó información relacionada con el diseño de estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos. Tampoco hay información sobre la exigencia, de intercambiar información genética con otras entidades y

con la Procuraduría General de la República, con base en la gravedad del problema y la responsabilidad de las y los servidores públicos, a cargo de identificar a las personas localizadas sin vida.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

Esta medida fue calificada por el GIM como **parcialmente cumplida** en el tercer dictamen de observancia de las recomendaciones de la AVGM para Nuevo León, entregado a la CONAVIM en diciembre 2020. En consecuencia, para alcanzar el total cumplimiento, el GIM recomendó:

- a) Que la Fiscalía reportará los protocolos de investigación y actuación con perspectiva de género con los que cuenta.
- b) Que el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, reportará datos estadísticos sobre las sentencias dictadas con perspectiva de género en relación con los delitos ejercidos contra mujeres, adolescentes y niñas; así como el número de apelaciones y/o recursos que se han tramitado ante las instancias jurisdiccionales competentes bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género al momento de dictar una resolución.
- c) Que la CONAVIM organizará y llevará a cabo mesas de trabajo con: la Fiscalía General de Justicia y con el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

El GIM reconoce que la Fiscalía ha avanzado en el seguimiento de la mayoría de las recomendaciones; sin embargo, la efectividad en el cumplimiento de esta medida está vinculada a la elaboración de los protocolos; por lo que nuevamente solicita a la FGJENL la publicación de todos y cada uno de los protocolos que, a la fecha, están en revisión.

En relación a las acciones que le corresponden al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para el cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Nuevo León, al GIM le preocupa que el Poder Judicial no cuente a la fecha, con datos estadísticos sobre las sentencias dictadas en sus tribunales, en las cuales se haya empleado la perspectiva de género para sancionar a quienes cometieron delitos en contra de mujeres, adolescentes y niñas.

Igual de preocupante es que tampoco cuenta con el número de apelaciones y/o recursos tramitados ante instancias jurisdiccionales competentes, bajo el argumento de la inobservancia de la perspectiva de género al momento de dictar la resolución.

Al efecto, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León creó dos sitios web en los que asegura puede consultarse esta información. Sin embargo, al 19 de marzo de 2021, fecha de consulta para la elaboración del presente dictamen, al buscar las sentencias en el micrositio correspondiente al Observatorio de Sentencias se encontró únicamente la publicación de 6 sentencias, de las que solo en una de

ellas, la correspondiente al delito de feminicidio en grado de tentativa se empleó la perspectiva de género.

Lo mismo sucedió al revisar el Módulo de Sentencias Públicas Penales. Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en todo el año, no hay un solo registro de sentencias por feminicidio u otros delitos por razones de género que afectan, en su mayoría, a mujeres, adolescentes y niñas. El único que aparece en el sitio, es una sentencia por feminicidio con data de noviembre de 2018.

En este sentido, se reitera la recomendación de homologar el protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo que corresponde a la entidad, asimismo se sugiere que presente las evidencias de las sentencias en las cuales se haga uso de los más altos estándares nacionales e internacionales para garantizar los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas; en específico tomar como base la Sentencia de Campo algodónero y la sentencia Mariana Lima Buendía.

Por otro lado, en el informe entregado, correspondiente al periodo enero-diciembre 2020, no se localizó información relacionada con un Plan Estatal de Búsqueda en el que se establezcan, con claridad y precisión, las estrategias y acciones a implementar, así como las autoridades que estarán a cargo de la búsqueda y localización de personas desaparecidas con vida o, en su caso, para la identificación de restos humanos con base en la información genética.

Tampoco se localizó información sobre mesas de trabajo que se hayan realizado entre las autoridades responsables de la búsqueda, autoridades coadyuvantes, familiares y colectivas que buscan a personas desaparecidas.

En afán de avanzar en el cumplimiento de las medidas dictadas para la AVGM-NL, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, le recuerda a la CONAVIM anticipar la organización de las mesas de trabajo con la FGJENL y con el PJENL, de acuerdo con las recomendaciones hechas en el tercer dictamen (dic.2020).

## **ii. Segunda medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:*

- i. información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;*
- ii. información sobre las activaciones de la Alerta Amber;*
- iii. los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y*
- iv. sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.*

## **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El Estado informó que las acciones que permitieron considerar a la medida como cumplida durante el 2018 y 2019, continuaron vigentes durante el 2020, indicando que la página con que cuenta la Fiscalía General de Justicia del Estado, proporciona información alineada a los rubros solicitados en la presente medida contenida en la DAVGM vigente en el Estado.

Al corroborar la página web, misma que puede ser consultada a través del siguiente enlace <https://fiscalianl.gob.mx/>, se advierte la continuidad de lo reportado en el Informe Anual de cumplimiento correspondiente al año 2018 y 2019, al contener la siguiente información:

- i. Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas: al navegar por la ya referida página, se advierte que, a través del micro sitio “Búsqueda e investigación de personas desaparecidas”<sup>2</sup>, se accede a información acerca del trámite correspondiente para la búsqueda urgente y la investigación de la desaparición de una persona. Aunque no hay evidencia de la colocación de fotografías de personas desaparecidas o extraviadas.
- ii. Información sobre las activaciones de la Alerta Amber: en la página de inicio se aprecia el fácil acceso al contenido “Alerta Amber”<sup>3</sup>, en donde sí se advierte información acerca de las activaciones, cédulas de búsqueda y números para establecer contacto en caso de que se cuente con información sobre la persona reportada como extraviada o desaparecida.
- iii. Número telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género<sup>4</sup>: en la página de inicio, se puede corroborar la existencia de cintillas informativas relacionadas con los números telefónicos de emergencias, específicamente los correspondientes al 089 para denuncias anónimas, el 9-1-1 para emergencias y un número de enlace directo con la propia Fiscalía General de Justicia del Estado.
- iv. Avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género: al respecto, se puede ingresar a un micrositio correspondiente a estadísticas<sup>5</sup>, en donde se advierten datos de denuncias desagregados por:
  - a. Tipo de delitos, donde se incluyen, entre otros, los delitos sexuales, el de violencia familiar y corrupción de menores;
  - b. También incluyen los delitos de feminicidio y feminicidio en grado de tentativa
  - c. Además, proporciona información desagregada por municipios: en donde se brinda información respecto del total de denuncias

---

<sup>2</sup> <https://fiscalianl.gob.mx/servicios/busqueda-e-investigacion-de-personas-desaparecidas/>

<sup>3</sup> <https://fiscalianl.gob.mx/#alerta-amber>

<sup>4</sup> <https://fiscalianl.gob.mx/>

<sup>5</sup> <https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/#tab-3b81c38bb827cf71d2a>

interpuestas en cada municipio y los delitos a los que corresponden. En este apartado se especifica el número de denuncias e investigaciones iniciadas por los delitos de violencia familiar y su equiparable, delitos sexuales y feminicidio.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

La presente medida cuenta con estatus de **cumplida**, desde el Segundo Dictamen de Cumplimiento emitido por el GIM. En el Tercer Dictamen, se reconoció la continuidad de las acciones reportadas durante el 2017, 2018 y 2019 y, particularmente, respecto del 2019, se celebró y reconoció la innovación sobre el uso de las tecnologías de la información para facilitar a las víctimas de delito, el acceso a la denuncia.

Sin embargo, se hicieron algunas precisiones y recomendaciones puntuales respecto a ciertos aspectos en los que la página debería revisar contenidos, con la finalidad de garantizar la continuidad y cabal cumplimiento de la presente medida, siendo las siguientes:

- A. Separar los reportes de búsqueda de personas desaparecidas con sospecha de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares respecto de los reportes de búsqueda de personas desaparecidas con sospecha de delito no grave.
- B. Mostrar las fichas de desapariciones cometidas en la entidad por fecha de comisión del delito, género y edad.
- C. Abrir un micrositio especial para las desapariciones perpetradas en las diversas entidades federativas o en el extranjero.
- D. Colocar una cintilla de color verde para informar si la persona fue localizada con vida y de color negro si fue localizada sin vida.
- E. Actualización constante de la página y micrositio correspondiente a desaparición de personas.
- F. Actualización y desagregación por sexo y género las estadísticas de incidencia delictiva publicadas mensualmente en la página del organismo.

Asimismo, se solicitó que se proporcione información por parte de la Comisión Local de Búsqueda de Personas.

El GIM reconoce la continuidad de las acciones y, conscientes de que la publicidad de cierta información debe ser evaluada por diversas áreas al interior de la Fiscalía General de Justicia del Estado; así como por otras instancias y dependencias por tratarse de temas de seguridad y de procuración de justicia que, incluso, podrían llegar a perjudicar el sigilo procesal, considera que la medida debe conservar su estatus de **cumplimiento**; sin embargo, insiste en las observaciones y recomendaciones realizadas durante el Tercer Dictamen,

considerándolas necesarias para evidenciar la progresividad de las acciones tendientes al cumplimiento de esta medida, en particular.

### **iii. Tercera medida de justicia**

#### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.*

#### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

La entidad federativa reportó que la Fiscalía Especializada en Femicidios realizó las siguientes acciones de fortalecimiento a las capacidades institucionales:

- Se impartió el Taller de Litigio Estratégico dirigido a Agentes del Ministerio Público Investigador, y
- Se capacitó a Agentes del Ministerio Público Orientador en perspectiva de género, a efecto de que cuenten con habilidades para detectar violencia feminicida.

Asimismo, con el objetivo de facilitar el acceso de las personas a la denuncia, se puso en marcha una herramienta de denuncia virtual, el impacto de esta herramienta es destacable, sobre todo por el contexto de pandemia, ya que permitió que las mujeres que se encuentran en confinamiento sanitario en sus hogares, pudieran denunciar sin tener necesidad de salir de sus domicilios o bien, desde un entorno seguro con acceso a internet, sin tener necesidad de trasladarse hasta un sitio específico para tales efectos.

De igual manera, esta herramienta permite la supervisión de la actuación con perspectiva de género de las y los servidores públicos encargados de recabarla, al quedar constancia audiovisual de la entrevista inicial; dicho material, también ha resultado útil en el procedimiento de investigación del propio delito.

Por otro lado, a partir de diciembre de 2019 se comenzó a publicar el registro de la incidencia delictiva del Femicidios en grado de tentativa, acción que también señala la especialización de las y los agentes del ministerio público en la investigación de los delitos, la identificación de las razones de género y el

desarrollo de técnicas y habilidades que permiten la integración de investigaciones y litigio de las mismas, poniendo en el centro las necesidades de las víctimas, el acceso a la justicia y la consiguiente reparación del daño.

Respecto al fortalecimiento de la Fiscalía General de Justicia, en tanto a la conformación de personal se informó lo siguiente:

Al inicio de las funciones de la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra las Mujeres, se contaba con 53 Unidades de Investigación y 45 Agentes del Ministerio Público. Gracias a la implementación del Modelo Homologado de Investigación se cuenta con el siguiente personal:

- Agentes del Ministerio Público Investigador: 47
- Agentes del Ministerio Público Orientador: 11
- Auxiliares: 59

De igual forma hubo un crecimiento y mejoramiento de la distribución de las unidades de investigación, contando actualmente con las siguientes:

- Unidades de Investigación de Violencia Familiar y Sexuales
- Apodaca: 7 Unidades
- Escobedo: 5 Unidades
- Monterrey: 14 Unidades
- Juárez: 4 Unidades
- Guadalupe: 5 Unidades

Estas Unidades, bajo el modelo tradicional de atención, se conforma, en su mayoría por un Agente del Ministerio Público Investigador y un Auxiliar de Investigación; que conocen de asuntos tanto de Violencia Familiar y de Género como de Delitos Sexuales.

Además, en el estado de Nuevo León se cuenta con:

- 2 Unidades de Investigación de Delitos Sexuales: Investigan las carpetas iniciadas con fecha anterior a la entrada en funciones del Modelo Homologado de Investigación. Cuentan con la especialidad para conocer los delitos de carácter sexual y permiten su mejor investigación;
- 2 Unidades de Investigación de Violencia Familiar y de Género: Estas unidades investigan las carpetas iniciadas con fecha anterior a la entrada en funciones del Modelo Homologado de Investigación. Cuentan con la especialidad para conocer los delitos de Violencia Familiar y de Género;
- 10 Unidades de Tramitación Masiva: Son unidades de investigación que se encargan de investigar los delitos desde su denuncia hasta la audiencia intermedia, el objetivo es desahogar y dar trámite lo antes posible en los asuntos que admitan soluciones Alternas o Formas de Terminación Anticipada;

- 2 Unidades de Investigación y Litigación de Delitos Sexuales: Reciben los delitos de carácter sexual permitiendo integrarse desde el conocimiento de la noticia criminal hasta el juicio, y
- 3 -Unidades de Investigación y Litigación de la Violencia Familiar y de Género: Son unidades especializadas en violencias reiteradas o feminicidas, en los casos de Femicidio en grado de Tentativa comienzan su integración desde el inicio y llevan a cabo la audiencia intermedia y Juicio Oral.

Uno de los principales logros obtenidos durante este periodo ha sido la digitalización de 67,865 carpetas de investigación de todas las Unidades de Investigación Especializadas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, previo a la implementación de los nuevos modelos de investigación, esto permitirá tener los registros de violencia que permitan acreditar el contexto, los riesgos de las víctimas, etc., favorece el acceso a la justicia de las víctimas al permitir la consulta de las carpetas vía electrónica y preserva la salud tanto de las y los usuarios como de los y las servidoras públicas al no tener papeles como un vehículo de contagio del virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Finalmente, se realizó la reasignación de un total de 13 funcionarios y funcionarias públicas a las Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra las Mujeres: 5 Agentes del Ministerio Público Investigador, 7 Agentes del Ministerio Público Orientador y 1 Auxiliar de Investigación.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM considera que las acciones reportadas demuestran un avance considerable en el cumplimiento de esta medida, respecto a las acciones de capacitación es necesario informar a cuántas personas de la fiscalía se han capacitado, sobre qué temas en específico y sus áreas de adscripción.

Por otro lado, se reconoce la herramienta de denuncia virtual, sobre todo en el contexto de pandemia, por lo que el GIM muestra su interés en conocer los resultados de la implementación de la herramienta, lo mismo respecto a la publicación del registro de la incidencia delictiva de femicidios en grado de tentativa, es importante conocer los resultados estadísticos y qué acciones se están tomando a partir de esta información.

Igualmente, es necesario conocer el funcionamiento de las unidades especializadas respecto a su cobertura y los servicios que proporcionan.

Se considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

#### iv. Cuarta medida de justicia

##### a) Medida establecida en la declaratoria

*Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.*

##### b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Si bien, la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León informó como uno de los logros obtenidos durante este periodo ha sido la digitalización de 67,865 carpetas de investigación de todas las Unidades de Investigación Especializadas, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. No se reportó información respecto a los recursos específicos para la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de la presente medida.

##### c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.

El GIM reitera la solicitud realizada en el Dictamen anterior, respecto al proyecto de revisión de carpetas de investigación de feminicidios en archivo o en reserva, ejecutado con recurso estatal y realizado por la Fiscalía General del Estado; o en su caso proporcionar información y/o justificación respecto a la situación de dicha medida. Por lo tanto, la medida se considera como **no cumplida**.

#### v. Quinta medida de justicia

##### a) Medida establecida en la declaratoria

*Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*

##### b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

Cuadro resumen, instancias y dependencias estatales.

<b>Autoridad</b>	<b>Acciones reportadas</b>
<b>CEDH</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación del Código de Ética en fecha 27/04/2020.</li></ul>

<b>Autoridad</b>	<b>Acciones reportadas</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de 2 recomendaciones durante el 2020, dirigidas a autoridades Estatales y Municipales por violaciones a los derechos humanos de las mujeres.</li> <li>• Capacitación al funcionariado del organismo en temas relacionados con derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y aplicación de la perspectiva de género en las resoluciones de los casos de violaciones a derechos humanos de las mujeres.</li> <li>• Modelo de actuación para garantizar la perspectiva de género en las investigaciones por presuntas violaciones a los derechos humanos.</li> <li>• 281 quejas recibidas respecto de las cuales se reportaron 250 expedientes iniciados, por presuntas violaciones a derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>
<b>DIF</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de sesiones del Comité de la Atención, Vigilancia y Conciliación Trabajo-Familia, Código de Ética, Igualdad de Oportunidades y Combate al Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral para establecer mecanismos para detectar y erradicar prácticas de hostigamiento y acoso sexual, así como discriminación en el ámbito laboral.</li> <li>• Informa que durante el periodo 2015-2020, no se han impuesto sanciones por contravención al marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres.</li> </ul>
<b>FGJNL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa que la Visitaduría General es la Unidad Administrativa Central competente para la imposición de sanciones o remoción de cargos y puestos, y cuenta con un procedimiento para la atención de quejas relativas a toda forma de hostigamiento, discriminación y trato inequitativo.</li> <li>• La investigación se realiza enmarcada en el procedimiento de responsabilidad administrativa, en lo que se pueden involucrar hechos y actos de tortura o malos tratos.</li> <li>• Firma de acuerdo por parte del Fiscal General, en donde se establecen, entre otras cosas, la posibilidad de que la Visitaduría General inicie las investigaciones de oficio o a través de queja ante su personal interpuesta.</li> <li>• Capacitación al personal que integra tanto la Visitaduría General como el Órgano Interno de Control.</li> <li>• Reporte de 3 procedimientos iniciados por contravención al marco jurídico de protección a los</li> </ul>

<b>Autoridad</b>	<b>Acciones reportadas</b>
	derechos humanos de las mujeres, en 2 se impusieron sanciones administrativas y en el restante se desechó el procedimiento por inexistencia de elementos para la determinación de la responsabilidad.
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa que es la Inspección General de Asuntos Internos quienes conocen e investigan acerca de la comisión de conductas prohibidas o inapropiadas por parte de elementos de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil contra mujeres, adolescentes o niñas.</li> <li>• 64 quejas presentadas durante el periodo enero-agosto. Durante el periodo noviembre-diciembre, se reportaron un total de 5 quejas, 4 de ellas por hechos cometidos en el ámbito laboral y una más, durante el mes de diciembre, por acoso en el ámbito comunitario (prestación de servicio público), misma que se sobreseyó.</li> <li>• Una vez que se acreditan las responsabilidades de carácter administrativo (no disciplinario), el caso es turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que reportó el inicio de 4 carpetas, una en trámite y 3 que se sobreseyeron por muerte del fallecimiento del servidor público involucrado.</li> </ul>

Cuadro resumen municipios con DAVGM:

<b>Autoridad</b>	<b>Acciones reportadas</b>
<b>Guadalupe</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 sesiones del Comité para Atender los Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.</li> <li>• Durante el mes de agosto, 1 denuncia recibida por acoso sexual, misma que fuera desechada porque únicamente se acreditó acoso laboral, turnándose a la instancia correspondiente.</li> </ul>
<b>Monterrey</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos expedientes iniciados durante el 2020, por acoso laboral y por acoso sexual, ambos en investigación.</li> <li>• En la delegación de policía se cuenta con 63 expedientes de responsabilidad administrativa en tanto que en la delegación de tránsito se cuenta con 33, por hechos relacionados con actos de violencia contra las mujeres.</li> </ul>
<b>Apodaca</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No reporta información.</li> </ul>
<b>Cadereyta Jiménez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No reporta información.</li> </ul>
<b>Juárez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No reporta información.</li> </ul>

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

De la información proporcionada, se considera necesario insistir en la observación realizada durante el Tercer Dictamen en cuanto a que esta medida busca atender tanto la violencia de género que pudiera existir en el ámbito laboral (con relación al artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>6</sup>, como es el acoso y hostigamiento sexual y laboral, pero también la violencia institucional y mala praxis que pudiera llegar a ejercer el funcionariado público en el desempeño de sus funciones relacionadas con la atención, prevención y sanción de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

Este GIM reconoce que los municipios que reportaron acciones (Monterrey y Guadalupe) así como las Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, atienden ambas formas de violencia institucional, por su parte no queda claro si el Sistema DIF atiende ambas o solamente la violencia laboral a nivel interno.

Ahora bien, respecto a lo reportado por los municipios, se sugiere tener una mayor sistematización de la información relacionada con los procedimientos e investigaciones iniciadas integradas y resueltas que permita, sin poner en riesgo la secrecía y los datos confidenciales de víctimas y agresores, mayor abundamiento respecto de la naturaleza de los hechos que se investigan y las causas, motivos y fundamentos por los cuales se concluyeron las investigaciones y las resoluciones de las mismas.

En el caso del municipio de Guadalupe, que cuenta con un Comité para Atender los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, se sugiere que se informe acerca de la calendarización periódica de las sesiones, de las campañas que se generen al interior de las instancias y dependencias, para dar a conocer de la existencia, funcionamiento y servicios que proporciona el Comité, mismas que deberán ir dirigidas tanto al propio personal de las instancias y dependencias municipales, como de la población en general.

Se insiste, como una recomendación **general** para todas las instancias y dependencias involucradas, en la capacitación al funcionariado que integra los órganos internos de control, comités de ética, comisiones de honor y justicia, entre otros, misma que deberá ser especializada respecto a cómo se debe aplicar un mecanismo de sanciones para los casos de violencia laboral y violencia institucional, con sus respectivas particularidades.

---

<sup>6</sup> ARTÍCULO 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

No pasa desapercibida la importante ausencia de información por parte del Poder Judicial del Estado de Nuevo León respecto al número de sanciones, sentencias, amonestaciones y procedimientos que se sigan y/o se hayan impuesto a servidoras y servidores públicos que hayan sido señalados por actos u omisiones violatorios a la legislación que protege los derechos humanos de las mujeres.

En el caso de las instancias y dependencias, estatales y municipales, que reportaron sanciones, al no tener claridad respecto a la naturaleza y alcance de los hechos que las motivaron, generan inquietud respecto a que las mismas sean proporcionales a la gravedad de los hechos denunciados. Contar con versiones públicas de dichas resoluciones proporcionará certeza y transparencia respecto a dichas situaciones.

Preocupa al GIM la falta de proporción respecto al número de quejas iniciadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas y el número de recomendaciones, pues estas representan apenas un 5% del total de las quejas, y la información proporcionada no fue suficiente para determinar si las quejas fueron resueltas por otras vías que permitan una reparación integral a las víctimas o que satisfagan sus pretensiones, así como tampoco se cuenta con información respecto de la naturaleza y gravedad de las violaciones a derechos humanos que dieron pie al trámite de las quejas.

Por lo expuesto, se insiste en la atención de las recomendaciones contenidas en el Tercer Dictamen Anual, además de las contenidas en el presente documento y reconociendo la continuidad de las acciones de las instancias y dependencias que reportaron la ejecución de las acciones durante el 2020, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

## **vi. Sexta medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

El Estado señala que, la Fiscalía General de Justicia del Estado desde la Dirección de Derechos Humanos, coadyuva en la revisión y avance de la Agenda Legislativa

relacionada con la erradicación de la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, informando la ejecución de las siguientes acciones:

Opinión técnico-jurídica en los siguientes expedientes legislativos:

- 1806/LXXV el artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incorporar la creación de unidades móviles para iniciar querrelas de violencia familiar.
- 12976/LXXV En esa iniciativa se propone reformar el Código Penal para el Estado de Nuevo León mediante la modificación de sus artículos 51 Bis, fracción II y 143, fracción III, y la derogación de los diversos 359 a 363, a fin de suprimir el delito de rapto y adecuar las disposiciones correspondientes al respecto.
- 13186/LXXV se propone adicionar al Código Penal para el Estado de Nuevo León el artículo 335 Bis relativo al abandono de la mujer en estado de embarazo.
- 13213/LXXV esa iniciativa se propone reformar los artículos 19 y 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como reformar los artículos 98 bis 2 y 98 bis 4 del Código Penal para el Estado; con el objeto de fortalecer la protección de las mujeres y a sus hijos e hijas que sufran de violencia familiar u hostigamiento sexual, relacionados con iniciativas de ley en los temas de que pudieran ser relevantes para el informe solicitado.

Además, el H. Congreso del estado de Nuevo León informa las siguientes iniciativas:

El 08/01/2020, se presentó la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en materia de paridad de género en las funciones parlamentarias.

26/02/2020 Expediente 13364/LXXV para la reforma del artículo 2 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

09/03/2020 Expediente 13390/LXXV para la expedición de la Ley de Corresponsabilidad en el Hogar y la Familia para el Estado de Nuevo León.

09/03/2020 Expediente 13391/LXXV para la reforma del Código Penal del Estado de Nuevo León.

10/03/2020 Expediente 13395/LXXV para la reforma de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para crear la Comisión de Igualdad de Género.

10/03/2020 Expediente 13397/LXXV para la reforma de la Ley del Gobierno Municipal en materia de la Protección Municipal de la Mujer.

08/04/2020 Expediente 13438//LXXV para la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres Estatal en materia de violencia en el noviazgo.

19/05/2020 Expediente 13508/LXXV para la reforma de diversos artículos del Código Penal del Estado de Nuevo León en materia de violencia política contra las mujeres.

21/05/2020 Expediente 13512/LXXV para la reforma de diversos artículos del Código Penal en materia de violencia política contra las mujeres.

21/05/2013 Expediente 13513/LXXV para la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres Estatal en diversos de sus artículos.

29/05/2020 Expediente 13540/LXXV para la reforma de la Constitución Política del Estado de Nuevo León en materia electoral.

10/06/2020 Expediente 13560/LXXV para la reforma de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en materia de paridad.

01/07/2020 Expediente 13584/LXXV para la reforma de la Ley Estatal de Salud.

01/07/2020 Expediente 13585/LXXV para la reforma de diversos artículos del Código Penal del Estado de Nuevo León.

01/07/2020 Expediente 13586/LXXV para la reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de violencia de género.

01/07/2020 Expediente 13587/LXXV para reforma por adición de la Ley de Acceso de las Mujeres del Estado en materia de violencia de género.

01/07/2020 Expediente 13588/LXXV para la reforma del Código Civil del Estado de Nuevo León en materia de paternidad y reproducción asistidas.

19/08/2020 Expediente 13664/LXXV para reformas por modificación y adición al Código Penal del Estado de Nuevo León.

05/10/2020 Expediente 13773/LXXV para la reforma de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León en materia de uso incluyente del lenguaje.

07/10/2020 Expediente 13781/LXXV para la reforma por modificación a la Ley de Acceso de las Mujeres del Estado para ampliar las medidas de protección establecidas para las mujeres víctimas de violencia.

07/10/2020 Expediente 13784/LXXV para la modificación del Código Penal del Estado de Nuevo León en relación al delito de feminicidio.

19/10/2020 Expediente 13801/LXXV para la modificación de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

19/10/2020 Expediente 13806/LXXV para la modificación de la Constitución Política del Estado para el establecimiento del mecanismo de designación de Magistradas y Magistrados en el Estado de Nuevo León.

20/10/2020 Expediente 13809/LXXV para la reforma por adición del Código Civil y de Procedimientos Civiles para establecer que los cónyuges, cuando tengan hijos e hijas menores de edad o incapaces se sometan a sesiones terapéuticas durante el procedimiento judicial del divorcio.

02/11/2020 Expediente 13848/LXXV para la reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

03/11/2020 Expediente 13851/LXXV para la reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado para incorporar en su articulado el principio de paridad de género.

17/11/2020 Expediente 13885/LXXV para la modificación del Código Civil para el Estado de Nuevo León y la Ley del Registro Civil en relación a los requisitos para contraer matrimonio.

23/11/2020 Expediente 13901/LXXV para la propuesta de reforma del Código Penal Federal en materia de feminicidios.

23/11/2020 Expediente 13902/LXXV para la modificación del Código Penal del Estado de Nuevo León en materia de feminicidios.

30/11/2020 Expediente 13920/LXXV que contiene iniciativa con Proyecto de Decreto para la modificación de la Ley de Acceso de las Mujeres de Nuevo León y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para reconocer la violencia de género que se ejerce de manera simbólica por medio de la publicidad, además de establecer la prohibición de instalar o colocar anuncios publicitarios.

30/11/2020 Expediente 13922/LXXV para la reforma por adición de la Ley de Acceso de las Mujeres del Estado de Nuevo León para la generación de políticas públicas en torno a la implementación de programas educativos en todos los niveles escolares para fomentar, desde la infancia, la concientización y prevención de la violencia de género.

30/11/2020 Expediente 16923/LXXV para la reforma de la Ley de Educación básica de la entidad para la implementación de programas que propicien una prevención plena para la erradicación contra la violencia de género en todos los niveles escolares.

30/11/2020 Expediente 13930/LXXV para la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres del Estado de Nuevo León para definir Centros de Reeducción para Agresores para su reeducación integral para erradicar la violencia familiar dictadas por autoridad competente.

Y las siguientes reformas aprobadas:

17/02/2020 Reforma de diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León en materia de abuso sexual.

24/02/2020 Reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León en materia de prisión preventiva oficiosa.

02/03/2020 Reforma a la Ley de Educación del Estado para la armonización del concepto de discriminación de conformidad al artículo 1º Constitucional.

28/04/2020 Reforma del Código Penal del Estado de Nuevo León para el aumento de penas para el delito de feminicidio, hostigamiento y abuso sexual.

28/04/2020 Reforma de diversos artículos del Código Penal en materia de violencia familiar.

05/05/2020 Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León en materia de alimentos y proveeduría de gastos que se generen de asistencia y rehabilitación.

05/05/2020 Reforma a la Ley Estatal de Salud a fin de establecer la obligación de las autoridades de Salud del Estado, de programas permanentes en materia de prevención de embarazos en menores de edad.

05/05/2020 Reforma a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en materia de violencia por razones de género.

02/11/2020 Reforma a diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres en materia de empoderamiento de las mujeres y derecho a la protección en los casos de violencia familiar y refugios.

02/11/2020 Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nuevo León para crear un registro sistemático de delitos cometidos contra las mujeres.

04/11/2020 Reforma a la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de establecer la creación obligatoria de la Comisión de Igualdad de Género en los Ayuntamientos.

07/12/2020 Reforma a la Ley de Educación del Estado para que la autoridad educativa lleve acciones para garantizar el derecho a la educación para que ninguna institución educativa niegue el ingreso, permanencia, matrícula o acceso de una estudiante embarazada o lactante.

09/12/2020 Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León con relación al abandono de la mujer en el Estado de Embarazo.

09/12/2020 Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León, para definir lo que se entenderá por acciones u omisiones que se basen en elementos de género.

#### ACUERDOS ADMINISTRATIVOS

17/02/2020 Acuerdo administrativo para exhortar al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para que se realicen los estudios, análisis y mesas de trabajo para la expedición del Reglamento con la regulación necesaria para el funcionamiento de los refugios temporales.

26/02/2020 Acuerdo administrativo para solicitar a la Fiscalía Especializada en Femicidios y Delitos contra las Mujeres, así como al director general STC Metrorrey para la instalación de módulos de atención y denuncia. Así como a la Secretaría de Seguridad Pública para la rendición de un informe sobre la efectividad de los elementos de seguridad, número de denuncias y casos atendidos de acoso sexual.

26/02/2020 Acuerdo administrativo 779 para exhortar al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de que se analice la posibilidad de modificar su normativa interna para considerar como grave, la violencia de género y se castigue a quien incurra en dichas faltas.

11/03/2020 Acuerdo administrativo 803 por el que se exhorta al Director de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey para que en los recibos de pago de servicios se incluya espacio informativo que contengan número telefónicos del Instituto Estatal de las Mujeres y demás instituciones públicas y privadas orientadas a la protección de cualquier tipo de violencia contra las mujeres. De la misma manera y términos se exhorta al gerente de Distribución Golfo Norte de la Comisión Federal de Electricidad. 28/04/2020 Acuerdo administrativo 303, mediante el que se aprueba enviar al Congreso de la Unión, la iniciativa de reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

23/06/2020 Acuerdo administrativo 857 mediante el cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia e Instituto Estatal de las Mujeres para que, en el ámbito de sus atribuciones, se formalice un protocolo de atención a mujeres víctimas de acoso, hostigamiento y violencia en los espacios públicos y los hogares.

30/06/2020 Acuerdo administrativo número 395 mediante el cual se aprueba la primera vuelta de la Reforma a la Constitución del estado Libre y Soberano de Nuevo León en materia de paridad.

05/08/2020 Acuerdo administrativo número 864, mediante el cual, la Diputación Permanente realiza un respetuoso exhorto al Dr. Manuel De la O Cavazos, Secretario de Salud, para realizar las acciones necesarias para la promoción de la lactancia en el estado, así como velar por el cumplimiento de la Ley de Protección de Apoyo y Planeación de Lactancia Materna.

05/09/2020 Acuerdo administrativo número 889 mediante el cual se remite expediente y dictamen a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para la realización de las gestiones necesarias para la aprobación de crear una galería de la mujer en el Congreso del Estado, en el Vestíbulo Legislativo para reconocimiento público de quienes hayan prestado servicios de importancia al Estado.

15/09/2020 Acuerdo administrativo número 909 mediante el cual se exhorta a diversos organismos públicos autónomos, estatales y federales para la investigación y resolución de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

05/10/2020 Acuerdo administrativo 845 mediante el cual se exhorta al IMSS, al ISSTELEON y al ISSSTE para que realicen campañas de difusión sobre información de cáncer de mama.

05/10/2020 Acuerdo administrativo 945 por el cual se exhorta a la Comisión Estatal Electoral para que evite realizar requerimientos y demás acciones que puedan constituir violencia política de género.

19/10/2020 Acuerdo administrativo 969 mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Fiscal General de Justicia y a los 51 municipios para que, en los ámbitos de sus competencias, implementen de manera urgente todas las acciones necesarias para prevenir y erradicar la comisión de feminicidios en la entidad, incluyendo la asignación de partidas presupuestales necesarias para la cobertura de dichas actividades, así como aquellas que garanticen a las hijas e hijos de las víctimas de la no repetición de lo hechos así como la reparación integral del daño.

19/10/2020 Acuerdo administrativo 972 mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que instruya, en el ámbito de sus atribuciones, al titular del Centro de Reinserción Social Femenil para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, se lleve a cabo una brigada médica y realización de estudios de detección de cáncer de mama para las mujeres privadas de libertad.

20/10/2020 Acuerdo administrativo número 984 mediante el cual se exhorta al Director del Instituto de Movilidad y Accesibilidad a fin de que realice una campaña o divulgue información en su página oficial y redes sociales, con el objeto de que las personas usuarias de las plataformas digitales conozcan las medidas de seguridad que se deben adoptar al abordar un vehículo contratado, así como promover el acceso de las mujeres y niñas a transporte de calidad,

seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y acoso sexual. También se exhorta a los presidentes municipales de la Zona metropolitana y al Gobernador del Estado para que refuercen la vigilancia policiaca.

02/11/2020 Acuerdo administrativo 1004 mediante el cual se remite escrito del Expediente Legislativo 13742 relativo a la solicitud para crear el Museo de la Mujer de Nuevo León así como el presente dictamen, al Titular del Poder Ejecutivo para que se tomen las acciones que se estimen conducentes.

02/11/2020 Acuerdo administrativo número 1005 mediante el cual se exhorta al GIM que da seguimiento a la DAVGM en el Estado para emitir dictamen actualizado y apegado a la metodología establecida por la CONAVIM para el seguimiento de las acciones implementadas por los Gobiernos del Estado y Municipios.

04/11/2020 Acuerdo administrativo número 1009 mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a fin de que permita la operación de guarderías como actividad esencial a fin de que se permita garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes.

09/11/2020 Acuerdo administrativo número 1012, respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública y a los 51 municipios del Estado para que en los programas de formación y capacitación de sus elementos policiacos se amplíen o incluyan cursos de capacitación en temas de salud mental y puedan actuar de manera efectiva en momentos críticos en el cumplimiento de su deber, sobre todo enfocados en atender de manera adecuada los temas de violencia familiar.

11/11/2020 Acuerdo administrativo número 1019 mediante el cual se exhorta respetuosamente al Senado de la República para suscribir la declaración del Consenso de Ginebra sobre el Fomento a la Salud de las Mujeres y el Fortalecimiento de la Familia.

25/11/2020 Acuerdo administrativo número 1035, mediante el cual se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia, al Instituto Estatal de las Mujeres, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General de Justicia, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Economía y Trabajo, al INJUVE, a CONARTE y demás integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de que promuevan en los medios de comunicación, incluyendo redes sociales, la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres y fortalecer el respeto a sus derechos humanos, su dignidad e integridad.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM reconoce, el trabajo legislativo realizado por el H. Congreso del estado de Nuevo León, en torno a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en el estado, dando vista de las iniciativas presentadas como evidencia.

Con lo que respecta al listado de evidencias presentado en el informe, el expediente 13513/LXXV para la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres estatal en diversos artículos, es importante señalar que la fecha de presentación que se pone en el informe es el 21 de mayo de 2013, sin embargo, la evidencia presentada es del 21 de mayo de 2020.

Por lo que se le sugiere el estado, que en los próximos informes anuales de cumplimiento, se dé seguimiento a estas iniciativas presentadas, y si en su caso fueron desechadas mostrar la evidencia correspondiente; con referencia a las reformas aprobadas que ya se encuentran en vigor, es necesario resaltar que el GIM celebra que con la reforma a diversos artículos del Código Penal para el estado de Nuevo León en materia de abuso sexual, ahora se puede encontrar el tipo penal en un capítulo de este ordenamiento, así como la penalidad correspondiente al delito y las agravantes del mismo.

En materia de prisión preventiva oficiosa, es de reconocer la reforma realizada para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio cuando las medidas cautelares no son suficientes; de tal manera que también es relevante mencionar la reforma a la Ley de Educación del Estado con la cual, en su artículo 15<sup>7</sup>, se contempla que el servicio educativo se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a los hombres y a las mujeres, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, toda vez que es de reconocer que la Ley de Educación no contemple discriminación alguna en sus disposiciones.

De tal forma que también el GIM reconoce al Estado el aumento en las penas para los delitos de feminicidio, hostigamiento y acoso sexual, y las sanciones previstas para aquellos servidores públicos que retarden el proceso.

En materia de violencia familiar se reconoce que se incluya la violencia patrimonial como un derivado, y se reconoce que, en caso de pensión alimentaria

---

<sup>7</sup> Ley de Educación del Estado de Nuevo León. Artículo 15. El servicio educativo se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a los hombres y a las mujeres sin discriminación alguna por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

cuando el acreedor alimentista tenga alguna discapacidad, también se deberán de incluir los gastos de higiene, asistencia personal, rehabilitación o todo aquel gasto originado con motivo de la discapacidad del acreedor o acreedora. De la misma manera, se le reconoce al estado que contemple que, en el caso del incumplimiento de obligaciones alimentarias, la imposición de una pena de prisión de uno a seis años y multa de 180 a 360 cuotas, así como la pérdida de los derechos de patria potestad, tutela, hereditarios o alimentarios<sup>8</sup>.

Con referencia al artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reconoce que se le agregara el párrafo en donde se garantiza el derecho de todas las mujeres a la protección contra cualquier tipo de violencia motivada por su género, incluyendo la violencia política.

Con lo que respecta a la reforma de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Nuevo León, el GIM reconoce que se incluya la definición de perspectiva de género, misoginia, parto humanizado y empoderamiento de las mujeres; asimismo se reconoce que en el artículo 45 fracción VIII se reconozca que, en casos de violencia familiar, las víctimas pueden acudir a refugios y que el artículo 44 fracción IX especifica que la víctima no será obligada a participar en el mecanismo de conciliación con su agresor.

De la misma forma se reconoce que en dicha ley se contempla la creación de un registro sistemático de delitos cometidos en contra de las mujeres, para realizar un mapeo general en donde se incluya el lugar de ocurrencia y el lugar del hallazgo de los cuerpos para generar, asimismo, un perfil de la víctima y del sujeto activo. De igual forma se contempla la elaboración y aplicación de protocolos especializados en perspectiva de género en la búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas.

El GIM reconoce los acuerdos administrativos mencionados en el informe; sin embargo, no hay evidencia de ellos para poder cotejar que realmente hubiesen sido aprobados.

1. Se recomienda al Estado, generar campañas publicitarias que permitan a la población en general tener conocimientos de las reformas realizadas a los diversos ordenamientos, con la finalidad de que las mujeres conozcan las adecuaciones y modificaciones que se generan a las leyes para su protección.
2. Se recomienda realizar el registro y mapeo de datos para que la fiscalía tenga una geolocalización de incidencia de delitos y se generen políticas públicas orientadas a la prevención del delito

Por lo mencionado, el GIM considera la medida se encuentra como **no cumplida**.

---

<sup>8</sup> Código Penal para el Estado de Nuevo León, Artículo 280, reforma publicada en el P.O.E., el 28 de diciembre de 2020.

## **vii. Séptima medida de justicia**

### **a) Medida establecida en la declaratoria**

*Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

Cadereyta de Jiménez: Reporta información de la atención brindada a mujeres y niñas en situación de violencia, proporcionando datos de mayo a agosto y de los meses de septiembre a diciembre, indicando la instancia o dependencia municipal, el total de mujeres atendidas y el tipo de servicio proporcionado. Entre las instituciones que brindan servicios de atención se señalan las siguientes: Sistema DIF, Instituto Municipal de las Mujeres, Oficialía Mayor, Centro de Orientación y Denuncia, CAIPA, y “otras”.

Guadalupe: Informa sobre los servicios de atención, canalización y acompañamiento a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia a través de las Unidades de Prevención a la Violencia (UNIPREVI'S), compartiendo información sobre las atenciones por mes y total de mujeres atendidas.

También proporciona información de las atenciones brindadas mediante la aplicación “Mujer Segura” y “Línea Amiga”, indicando fecha de solicitud del servicio, el medio de atención y el servicio proporcionado como: atención psicológica, legal o de trabajo social.

Juárez: Informó de los servicios de atención a mujeres, adolescentes y niñas a través de la colaboración de los equipos multidisciplinarios de atención del Instituto Estatal de las Mujeres, indicando que el concentrado de atenciones brindadas por dichos equipos, se encuentra en el concentrado proporcionado por el mencionado Instituto Estatal de las Mujeres.

Se informó también de la atención brindada por el área de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Pública, y datos de las atenciones proporcionadas.

Monterrey: Informó que través de la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública, operan dos unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar, en donde se ofrecen servicios de atención médica, asesoría legal y psicológica, trabajo social, servicios de defensoría de oficio. Así como contar con instalaciones para ofrecer refugio temporal o de tránsito para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.

Se brindaron datos de las atenciones otorgadas por mes, especificando totales por niñas, niños, mujeres y hombres, y total de servicios.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas informó acerca de los gastos de ayuda inmediata del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a víctimas de delitos relacionados a feminicidio y/o violencia de género contra las mujeres, que fueron autorizados y erogados. Brindando datos de carácter mensual de enero a diciembre sobre el tipo de apoyo como atención inmediata, compensaciones y compensaciones subsidiarias, señalando el total de mujeres y hombres, así como el monto erogado por mujeres y hombres atendidos.

Para el cumplimiento de la medida también se brindaron datos por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual proporcionó datos respecto de las atenciones y servicios prestados a niñas, niños y adolescentes víctimas de algún tipo de delito y/o violaciones a sus derechos, y a personas en situación de violencia. La información fue desagregada por edad, sexo y tipo de servicio. Así mismo se informó del total de víctimas directas y víctimas indirectas, y los totales de servicios brindados como: atención psicológica, trabajo social y orientación legal.

La Fiscalía General de Justicia del Estado informó que través de la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, ofrece y brinda diversos servicios a víctimas de delitos de feminicidio, violencia familiar, violación y otros.

Especificando que los acompañamientos y servicios se brindan durante las 24 horas los 7 días de la semana; adicionalmente asiste a las víctimas en diversas diligencias y/o actos de investigación iniciales, tales como acompañamiento en dictámenes periciales, médicos ginecológicos, psicológicos, toxicológicos, recolección de prendas, traslados a refugios, etcétera.

Se brindó información sobre atenciones por delito, con totales desagregados por sexo y el total general, así como datos de refugio de transición, de enero a diciembre, de forma cuatrimestral, indicando el total de personas atendidas, el acompañamiento a víctimas de delito indicando totales por mes, datos sobre el acompañamiento en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 con el total de personas atendidas durante el año 2020.

Asimismo, se brindaron datos sobre el total de solicitudes de reparación de daño realizadas para los delitos de feminicidios y otros relacionados con violencia contra las mujeres por razón de género, con datos mensuales, incluyendo el total solicitado por la Fiscalía Especializada de Feminicidios y la Vice Fiscalía del Ministerio Público.

También se proporcionó información de la Coordinación de Amparo y Encargo de las Unidades de Ejecución de Sanciones Penales, respecto de diversos recursos, apelaciones y procedimientos tramitados y/o en seguimiento, relacionados con acciones para la reparación del daño, (controversias, apelaciones, reparaciones cubiertas en ejecución y acuerdo de reparación celebrado en ejecución), interpuestos por la Fiscalía Especializada de Feminicidios y la Vice Fiscalía del Ministerio Público. Por otra parte, se reportaron

acciones en materia de atención y acompañamiento de mujeres en situación de violencia por parte del Instituto Estatal de las Mujeres, indicando que, en 2020, se mantuvieron permanentes un total de 44 equipos de atención multidisciplinarios de atención que garantizan la cobertura en los 51 municipios del Estado. Se brindaron datos totales de usuarias, hijas e hijos de usuarias atendidos, así como totales de servicios proporcionados y tipo.

En el mismo sentido, la Secretaría de Salud sobre atenciones derivadas de violencia familiar, violación contra niñas, niños y adolescentes; con datos sobre el total de víctimas atendidas, avisos al ministerio público y canalización a refugios, con datos de enero a diciembre.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM reconoce las acciones en materia de atención a mujeres en situación de violencia que brindan los municipios y el Instituto Estatal de las Mujeres, la Secretaría de Salud y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En el mismo sentido, reconoce la importancia de las acciones e información brindada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Fiscalía General del Estado, relativas a acciones de atención a víctimas y la reparación del daño.

Sin embargo, el GIM considera fundamental que se informe sobre el impulso de los mecanismos estatales de atención a víctimas, para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, en el marco de lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, es decir, de conformidad con las facultades conferidas al Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León incluyendo los avances y retos del mismo Sistema Estatal; así como que brinde información sobre los avances y retos en la implementación del Programa estatal en la materia, y lo relativo al fortalecimiento de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo cual resulta fundamental para la atención integral de víctimas, reiterando las observaciones hechas por el GIM en el tercer dictamen.

Lo anterior permitirá conocer de forma integral la implementación de la medida, así como vincular las acciones realizadas por las distintas dependencias de forma articulada, como se ha referido en el marco del funcionamiento del Sistema Estatal y de la implementación del Programa Estatal para la Atención de Víctimas.

En atención a lo anterior, se considera que la medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

## viii. Octava medida de justicia

### a) Medida establecida en la declaratoria

*Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.*

### b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.

En cumplimiento a esta medida, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), durante el periodo enero-diciembre 2020 atendió a 1,002 víctimas de delitos de violencia de género, de acuerdo al desagregado siguiente:

Delito	Mujeres	Hombres	Total
Feminicidio	22	9	31
Feminicidio en grado de tentativa	31	24	45
Violencia familiar	408	132	540
Equiparable a violencia familiar	40	10	50
Violación	93	20	113
Equiparable a violación	55	12	67
Abuso sexual (antes atentados al pudor)	82	13	95
Estupro	15	1	16
Pornografía infantil	4	2	6
Violencia familiar y lesiones	28	11	39
Total	778	224	1002

La CEEAV también informó que, en ejercicio de su función, relacionada con la atención a víctimas de violencia feminicida y/o de género contra las mujeres, personal de esa Comisión participó en diversas audiencias celebradas dentro de los procedimientos correspondientes, proporcionando los siguientes datos:

Periodo: enero-agosto 2020	
Servicios	Cantidad
Audiencias	2,892
Orientación y asesoría	683

Diligencias	143
Atención inmediata	185
Revisión de carpetas	65
Total:	3,923

De igual manera, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, informó sobre la intervención directa de las y los asesores jurídicos en el trámite para la obtención de una reparación integral a favor de mujeres víctimas y sus familiares, en 41 casos, de acuerdo al siguiente desglose.

Delito	Reparaciones
Abuso sexual y equiparable a violencia familiar	1
Acoso sexual	5
Atentados al pudor (Abuso sexual)	17
Corrupción de menores	1
Equiparable a la violación	3
Equiparable a la violencia familiar	1
Estupro	2
Feminicidio	4
Feminicidio en grado de tentativa	8
Homicidio	4
Lesiones calificadas	3
Pornografía infantil	1
Privación ilegal de la libertad	1
Violación	23
Violencia familiar	59
Violencia familiar y lesiones	1
Total	134

Reportó también haber designado una asesora o asesor jurídico en 825 casos, a los cuales les brindaron 1,240 servicios jurídicos, consistentes en: representación en audiencias y/o diligencias ante autoridades ministeriales o judiciales, orientación y asesoría jurídica y diversas acciones de seguimiento en cada uno de los casos.

**c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

El GIM reconoce el trabajo realizado por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, considerando que, desde agosto de 2018, la CEEAV-NL estaba bajo la responsabilidad de una persona encargada de despacho quien, a pesar del escaso presupuesto con el que contaba y las condiciones derivadas de la pandemia sanitaria, logró realizar diversas acciones en beneficio de las víctimas de delitos por razones de género.

En el tercer dictamen, entregado en diciembre 2020, el GIM consideró parcialmente cumplida la Medida de Justicia número 8. Por consecuencia, recomendó realizar diversas acciones relacionadas con la atención y la reparación del daño a víctimas de feminicidio, tanto a víctimas sobrevivientes como a víctimas indirectas, entre ellas: Contar con un Programa de Atención a Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidio en el Estado, con reglas de operación claras y precisas.

Tal y cual aparece, como meta, en el Programa de Trabajo 2019, para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Nuevo León, elaborado por el Instituto Estatal de las Mujeres, instancia coordinadora de la AVGM en esta entidad federativa.

La medida está **parcialmente cumplida**.

**ix. Novena medida de justicia**

**a) Medida establecida en la declaratoria**

*Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.*

**b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida.**

La Fiscalía General de Justicia del Estado informó que, en continuidad a lo reportado durante el 2019 y con una inversión hasta el 2020 de \$27,535,261.67- (veintisiete millones quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 67/100), en fecha 27 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, indicando que a la fecha de la rendición del informe se cuenta con áreas mínimas indispensables para su creación y funcionamiento de acuerdo a los Lineamientos para la Creación y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres publicados por la CONAVIM.

Asimismo, se menciona que los acuerdos y convenios para garantizar la presencia de instancias y dependencias estatales y municipales, que garanticen

la integralidad y multidisciplinariedad de los servicios que se ofrecen, se encuentran en proceso de gestión e implementación.

Asimismo, se proporcionó el reporte estadístico respecto a los servicios proporcionados por el Centro desde su inicio de funciones en noviembre de 2020, destacando la proporción de un total de 5,029 servicios de diversa naturaleza<sup>9</sup>.

Llama la atención de este GIM que en las estadísticas proporcionadas, se desagregan datos respecto de servicios y atenciones proporcionadas a hombres, sin especificar si son menores de edad, hijos de mujeres en situación de violencia, o se refiere a atenciones a hombres mayores de edad en situación de violencia, lo cual se solicita sea aclarado toda vez que los Centros de Justicia para las Mujeres son espacios pensados y diseñados para mujeres víctimas de violencia y, en su caso, sus hijas e hijos.

El municipio de Cadereyta Jiménez informó que proporciona servicios multidisciplinarios en las instalaciones de su Centro de Justicia Municipal así como asesorías para la denuncia en línea ante la Fiscalía General de Justicia del Estado.

El municipio de Juárez, informó el inicio de operaciones de su Centro de Justicia Municipal en donde se ofrecen servicios interdisciplinarios para la atención de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, acompañamientos durante denuncias, traslado a instituciones de salud, etcétera. Asimismo, informa que cuentan con dos personas certificadas como Facilitadoras de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, indicando que durante el periodo mayo-diciembre, se llevaron a cabo 134 procesos de mediación.

Finalmente, el municipio de Guadalupe informó acerca de la remodelación de las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer y su casa de tránsito, con la finalidad de ampliar el espacio y convertirlo en Puerta Violeta, indicando que el municipio considera que este programa cumple con las características de un Centro de Justicia, ya que cuenta con atención multidisciplinaria y una casa de tránsito en el mismo lugar; sin embargo, menciona que la información sobre las usuarias, el número de servicios proporcionados y demás información, es manejada por la asociación civil Alternativas Pacíficas.

### **c) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el Estado para cumplir con la medida.**

En cuanto a lo reportado por los municipios de Cadereyta Jiménez, Juárez y Guadalupe, no se advierte que se haya proporcionado información y evidencias suficientes respecto a:

---

<sup>9</sup> Legal, Psicología, Médicos, Servicio Social, Empoderamiento, Ludoteca, Canalizaciones a refugio y acceso a la justicia.

- Estructura y/o modelo de gestión, que muestre la interrelación de los componentes que integran el Centro de Justicia, su misión, visión y objetivos.
- Marco normativo, lineamientos de apertura, fuente de financiamiento que garantice su sustentabilidad.
- Su modelo respecto del proceso integral de la atención que se brinda a las mujeres, adolescentes y/o niñas usuarias del Centro de Justicia.
- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia, código de ética y código de conducta.
- Número de servicios brindados, total de mujeres atendidas y seguimiento a casos.

En el caso específico del municipio de Juárez, preocupa al GIM el informe respecto de un total de 134 procesos de mediación llevados a cabo durante el periodo mayo-diciembre 2020, sin que se proporcione mayor información respecto a la naturaleza de los asuntos en los cuales se llevó a cabo tal herramienta. Es importante para el GIM destacar que, en los procesos que involucran violencia contra las mujeres y, de manera específica en los procesos de violencia familiar, la herramienta de la mediación y conciliación no son recomendadas.

En el caso del municipio de Guadalupe, este GIM considera necesario que se especifique si la Puerta Violeta es un programa municipal o federal, así como la naturaleza de los servicios que ahí se prestan, así como los documentos que permitan analizar el modelo de atención y funcionamiento de la misma. Finalmente, se solicita se aclare si quien lo administra es el municipio o una organización de la sociedad civil y se proporcione información respecto a las estadísticas de atención; asimismo, en caso de que el modelo sea operado por una organización de la sociedad civil, bajo la aquiescencia de la Administración Pública Municipal, con recursos públicos, se requiere proporcionar información estadística de atención a víctimas de violencias, y se especifique quién y de qué forma realiza procedimientos de supervisión y, en su caso sanción, para aquellas personas que, durante los servicios de atención a mujeres en situación de violencia, pudiesen llegar a vulnerar los derechos humanos de mujeres, adolescentes y niñas.

Finalmente, respecto a lo informado por la Fiscalía General de Justicia, se reconoce el avance que representa la publicación de su creación en el Periódico Oficial del Estado. Se insta a que se continúe con la progresión de acciones, específicamente para que se puedan desarrollar y reportar, durante el 2021, acciones tendientes a contar con:

- Estructura y/o modelo de gestión, que muestre la interrelación de los componentes que integran en el Centro de Justicia, su misión, visión y objetivos.
- Marco normativo Y fuente de financiamiento que garantice su sustentabilidad.

- Guía de actuación para el personal que trabaja en el Centro de Justicia, código de ética y código de conducta.
- Continuidad en la información estadística, con información desagregada.

Asimismo, el GIM insiste, para el caso de los municipios que reportan Centros de Justicia o figuras homólogas, en la necesidad de contar o desarrollar un diagnóstico local a fin de determinar la necesidad de creación o continuidad de Centros de Justicia, que considere características de la población, fenómeno de violencia y, en su caso, considerar la instalación de los centros de atención integral<sup>10</sup>.

Por lo anteriormente expuesto, se considera la medida **en proceso de cumplimiento**.

### **Visibilizar la violencia de género y mensaje de “Cero Tolerancia”**

Respecto a esta acción, establecida en el numeral IV del Resolutivo SEGUNDO de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Nuevo León, el GIM consideró necesario replantear el criterio establecido en los dictámenes anteriores para evaluar el cumplimiento de la misma, por lo que es necesario que el Gobierno del Estado diseñe una estrategia para que, en los términos de la medida, el mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas de violencia contra las mujeres, dirigido a la ciudadanía, sea realizado y difundido por el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León y de igual forma por los Gobiernos Municipales.

---

<sup>10</sup> Sobre Centros de Atención Integral, se vuelve a sugerir la consulta, entre otras fuentes, de la siguiente información: [Centros de atención integral \(endvawnow.org\)](http://endvawnow.org)

## CONCLUSIONES

### Estatus de las medidas

Del análisis realizado por el GIM se desprende que las medidas tienen el estatus siguiente.

Las medidas que se encuentran **cumplidas** son:

- **1ª Seguridad:** Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población;
- **1ª Prevención:** Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género, y
- **2ª Justicia:** proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:
  - i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;
  - ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
  - iii) los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
  - iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

Las medidas que se encuentran en **proceso de cumplimiento** son:

- **2ª Seguridad:** Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:
  - v) Reforzar los patrullajes preventivos;
  - vi) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
  - vii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
  - viii) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;

- ix) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y
- x) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.
- **4ª Seguridad:** Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas;
- **2ª Prevención:** Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves;
- **3ª Prevención:** Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad;
- **4ª Prevención:** Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia;
- **3ª Justicia:** Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio, y

- **9ª Justicia:** Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.

Las medidas que se encuentran en **parcialmente cumplidas** son:

- **3ª Seguridad:** Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género;
- **1ª Justicia:** Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República;
- **5ª Justicia:** Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género;
- **7ª Justicia:** Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos, y
- **8ª Justicia:** Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.

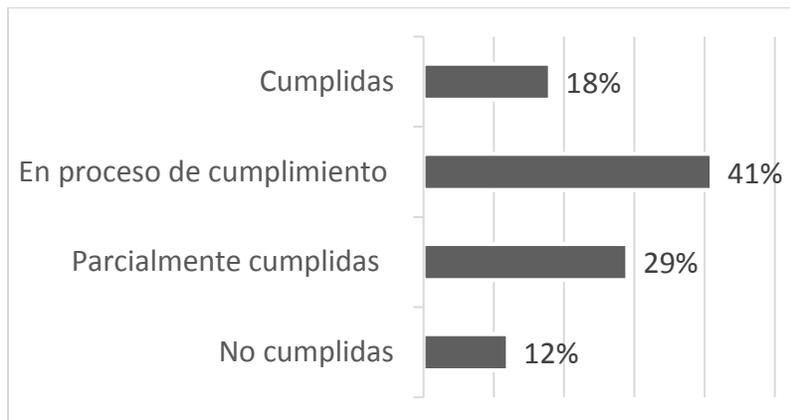
Las medidas **que no están cumplidas** son:

- **4ª Justicia:** Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto

representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente, y

- **6ª Justicia:** Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

Total de Medidas	Cumplidas	En proceso de cumplimiento	Parcialmente cumplidas	No cumplidas
17	3	7	5	2



### Conclusiones Generales

Se reconoce el esfuerzo realizado por el estado de Nuevo León para presentar un Informe de cumplimiento a las medidas de la declaratoria más organizado, ordenado y preciso, señalando las evidencias correspondientes y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

El GIM reitera la importancia de estructurar e implementar de manera precisa y focalizada la capacitación, formación y profesionalización de todas y todos los servidores públicos, es decir, establecer un programa con directrices que ayuden a interiorizar, sensibilizar y comprender respecto a las temáticas fundamentales para la atención, prevención y justicia de la violencia contra las mujeres y la perspectiva de género, con el objetivo de obtener resultados que se puedan observar en el quehacer diario de cada servidor(a) público(a) con cada una de las capacitaciones, diplomados, cursos y/o talleres que se brinden, además, generar instrumentos que permitan evaluar el avance obtenido y las necesidades de capacitación.

Se exhorta al Poder Judicial del Estado a tener una participación más activa en el cumplimiento de las medidas de la declaratoria, asimismo, a compartir la información y evidencias de lo ejecutado para la atención, prevención y justicia de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia, por lo que se gestionará la realización de las mesas de trabajo con representantes del Poder Judicial.

Se exhorta nuevamente al Congreso del Estado de Nuevo León para construir una agenda legislativa encaminada a identificar las leyes o normas que incumplen con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que se necesitan modificar, así como establecer un grupo de trabajo en donde participen las diversas instituciones en el análisis de la legislación con el objetivo de impulsar con mayor fuerza las iniciativas necesarias para dichos cambios.

Asimismo, es necesario que se identifiquen las acciones que han tenido resultados relevantes y que solo se estén implementado en algunos Municipios con el objetivo de que valore la posibilidad de que se implementen en todos los municipios con AVGM.

En el mismo sentido, se deberán priorizar las medidas que no tengan avances para que, con base en un programa de trabajo, se pueda reforzar las acciones y estrategias para el cumplimiento de las mismas.

Por otro lado, es necesario que todas aquellas instancias y organismos que generen y proporcionen datos estadísticos los desagreguen por sexo, edad, y tipo de servicios brindados, y de manera específica aclarar en los reportes generados por el Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, qué servicios se dan a los hombres.

Finalmente, el GIM recomienda establecer una mesa de trabajo para fortalecer la implementación del Protocolo Alba en el estado de Nuevo León.

\*\*\*\*

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del GIM, llevada a cabo el 17 de mayo del 2021, por Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Edna Alejandra Espinoza Arias, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Daniela Torres León, representante del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, e Irma Alma Ochoa Treviño, Directora de Arthemisas por la Equidad.